

REPÚBLICA DEL PERÚ
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

BASES

**CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA
CONCESIÓN DE LA OPERACIÓN DEL TERMINAL
TERRESTRE DE HUAMANGA**

NOVIEMBRE, 2009

INDICE

1. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO

- 1.1 Convocatoria y Objeto del Concurso
- 1.2 Definiciones
- 1.3 Marco legal del Concurso
- 1.4 Facultades del Comité Especial
- 1.5 Cronograma del Concurso

2. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES

- 2.1 Agentes Autorizados
 - 2.1.1 Designación de Agentes Autorizados
 - 2.1.2 Sustitución de Agentes Autorizados
- 2.2 Representante Legal
 - 2.2.1 Designación de Representante Legal
 - 2.2.2 Formalidades del poder del Representante Legal

3. GENERALIDADES DEL PROCESO

- 3.1 Compromiso de Confidencialidad
- 3.2 Consultas sobre las Bases
- 3.3 Circulares
- 3.4 Visitas a la localidad
- 3.5 Límites en la responsabilidad por información suministrada
 - 3.5.1. Decisión independiente de los postores
 - 3.5.2. Limitación de responsabilidad
 - 3.5.3. Alcance de la limitación de responsabilidad
 - 3.5.4. Aceptación del Adquirente y/o Postor
- 3.6 Versión Preliminar y Contrato de Concesión
- 3.7 Acceso a la Sala de Datos

4. REGLAS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE SOBRES N°1, N°2 y N°3

5. PRESENTACIÓN DEL SOBRE N° 1 Y PRECALIFICACION

- 5.1 Sobre N° 1: Información y Requisitos
 - 5.1.1 Contenido del Sobre N° 1
- 5.2 Precalificación de los Participantes

6. CONTENIDO DE LOS SOBRES N° 2 Y N° 3

- 6.1 Contenido del Sobre N° 2
 - 6.1.1 Garantía de Seriedad de la Oferta Económica
- 6.1.2 Propuesta Técnica
- 6.1.3 Versión definitiva del Contrato de Concesión
- 6.2 Contenido del Sobre N° 3: Propuesta Económica

7. ACTO DE RECEPCIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

- 7.1 Acto de presentación de los Sobres N° 2 y N° 3 y apertura del Sobre N° 2
- 7.2 Acto de apertura del Sobre N° 3
- 7.3 Adjudicación de la Buena Pro
- 7.4 Suspensión y cancelación del Concurso
- 7.5 Presentación de Impugnación
 - 7.5.1 Procedimiento de Impugnación
 - 7.5.2 Garantía de Impugnación

8. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

- 8.1 Fecha de Cierre
- 8.2 Ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta Económica

9. DISPOSICIONES FINALES

9.1 Jurisdicción y Competencia

9.1.1 Legislación aplicable

9.1.2 Destino y utilización de los recursos y otros, derivados del otorgamiento de la concesión

FORMULARIOS

- Formulario N° 1: Modelo de declaración jurada de acuerdo con el inciso 5.1.1.1, literal (ii)
- Formulario N° 2: Modelo de declaración jurada de acuerdo con el inciso 5.1.1.1, literal (iii). (*Aplicable solo para los casos de Consorcios*)
- Formulario N° 3: Modelo de Compromiso de Constitución
- Formulario N° 4: Modelo de declaración jurada de acuerdo con el inciso 5.1.1.4
- Formulario N° 5: Modelo de Carta de Presentación de Información Financiera de acuerdo con el inciso 5.1.1.5.
- Formulario N° 6: Modelo de Carta de Presentación de Información Técnica de acuerdo con el inciso 5.1.1.6
- Formulario N° 7: Modelo de Fianza de Seriedad de la Oferta Económica, de acuerdo con el numeral 6.1.1, literal (ii).
- Formulario N° 8: Modelo de Carta de Presentación de Oferta Económica, de acuerdo con el inciso 6.2.1. de las Bases.
- Formulario N° 9: Modelo de Fianza de Cumplimiento de Contrato, de acuerdo con el numeral 8.1.2.1, literal (iii).
- Formulario N° 10: Modelo de Acuerdo de Confidencialidad
- Formulario N° 11: Modelo de Garantía de Impugnación de la Adjudicación de la Buena Pro

ANEXOS

- Anexo N° 1: Cronograma del Concurso
- Anexo N° 2: Relación de Empresas Bancarias Autorizadas para emitir las Garantías establecidas en las Bases
- Anexo N° 3: Términos de Referencia
- Anexo N° 4: Sistema de Calificación de las Propuestas Técnica y Económica
- Anexo N° 5: Proyecto de Contrato de Concesión

1. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO

1.1 Convocatoria y Objeto del Concurso

La Municipalidad Provincial de Huamanga (la "MPH"), ha convocado a un Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión del equipamiento, administración, operación y mantenimiento del Terminal Terrestre de la provincia de Huamanga, Ayacucho, que incluye las instalaciones y actividades comerciales y complementarias existentes en la edificación y; además, el diseño, equipamiento, operación y mantenimiento de una edificación hotelera al interior del Terminal Terrestre; de acuerdo a lo indicado en las presentes bases, en los Términos de Referencia (Anexo 3) y en el respectivo Contrato de Concesión, cuyas disposiciones entrarán en vigencia en la Fecha de Cierre.

Para estos efectos, la MPH, ha designado un Comité Especial (el "Comité Especial") que se encargará de conducir el Concurso para la entrega en concesión del Terminal Terrestre de Huamanga, de conformidad con el ordenamiento legal vigente.

El Terminal es una edificación construida sobre un lote de terreno de 20,562 m², localizado en el vértice que forma la vía de evitamiento norte (salida a las provincias de Huanta, La Mar y el VRAE) y la Av. Pérez de Cuellar, ubicado en el rector Puracuti, de la ciudad de Ayacucho, de propiedad del Concedente y del Gobierno Regional de Ayacucho, cuya área, medidas perimétricas y fábrica constan inscritas en parte en la Partida Electrónica No.11036034 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Ayacucho

El Concurso se desarrollará conforme a las reglas que constan en las presentes Bases.

1.2 Definiciones

Toda mención a "capítulo(s)", "artículo(s)", "numeral(es)", "inciso(s)", "formulario(s)" y "anexo(s)", se entiende referida a los de las presentes Bases, salvo indicación expresa en contrario.

Los encabezados sólo son utilizados a efectos referenciales.

Los plazos expresados en días, se refieren a días calendario, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles (correspondientes en este caso a la República del Perú).

En las presentes Bases, los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se detallan:

Adjudicación de la Buena Pro: Es la declaración que efectuará el Comité Especial otorgando la buena pro de este Concurso, al titular de la oferta que resulte ganadora, conforme a lo establecido en el Numeral 7.3 de estas Bases.

Adjudicatario: Es la persona jurídica o consorcio que resulte ganador de este Concurso.

Agentes Autorizados: Es la(s) persona(s) designada(s) por el Participante para llevar a cabo los actos referidos en el Numeral 2.1.1. En tal sentido, se entiende que está acreditado para actuar hasta que se designe al Representante Legal.

Bases: El presente documento (incluidos sus Formularios y Anexos) y las Circulares, los mismos que fijan los términos bajo los cuales se desarrolla el presente Concurso.

Circulares: Son las directivas emitidas por escrito por el Comité Especial, ya sean de efectos específicos o generales, con el fin de aclarar, interpretar o modificar el contenido de las presentes Bases, de otra Circular, o para absolver una consulta.

Comité Especial: Es el comité especialmente designado por el Concedente mediante Resolución de Alcaldía No. 571-2009- MPH/A, para conducir el presente Concurso.

Comprobante de Derecho de Participación: Es el documento que entregará el Comité Especial o quien éste designe, como constancia de haber pagado el derecho correspondiente a participar en el presente Concurso, mediante la adquisición de las presentes Bases.

Concedente: Es la Municipalidad Provincial de Huamanga.

Concesión: Es el acto administrativo plasmado en el Contrato de Concesión, mediante el cual el Concedente otorga al Concesionario el derecho exclusivo para el equipamiento, administración, operación y mantenimiento del Terminal Terrestre de la provincia de Huamanga, Ayacucho, que incluye las instalaciones y actividades comerciales y complementarias existentes en la edificación y; además, el

diseño, equipamiento, operación y mantenimiento de una edificación hotelera al interior del Terminal Terrestre; de acuerdo a lo indicado en estas Bases, en los Términos de Referencia (Anexo 3) y en el respectivo Contrato de Concesión, cuyas disposiciones entrarán en vigencia en la Fecha de Cierre.

Concesionario: Es la persona jurídica constituida por el Adjudicatario de la Buena Pro que celebra el Contrato de Concesión con el Concedente.

Consortio: Es la agrupación de dos o más personas jurídicas, que carece de personería jurídica independiente a la de sus miembros, que ha sido conformada con la finalidad de participar como postor en el presente Concurso.

Concurso: Es el proceso de selección bajo la modalidad de Concurso de Proyectos Integrales regulado por las presentes Bases.

Contrato de Concesión: Es el contrato que suscribirá el Concesionario con el Concedente, el mismo que regulará los derechos y obligaciones del Concedente y del Concesionario, así como las características y condiciones de la concesión.

Control Efectivo: Se entiende que una persona natural o jurídica ostenta el Control Efectivo de una persona jurídica, cuando:

- Cuenta con más del cincuenta por ciento (50%) del poder de voto en la junta general de accionistas o de socios, a través de la propiedad directa de los títulos representativos del capital social o indirectamente mediante contrato de usufructo, prenda, fideicomiso, sindicación y similares o cualquier otro acto jurídico:
- De manera directa o indirecta tiene la facultad para designar o remover a la mayoría de los miembros del directorio u órgano equivalente, que le permita controlar o ejercer la mayoría de los votos en las sesiones de directorio u órgano equivalente, o para gobernar las políticas operativas o financieras bajo un reglamento o contrato cualquiera fuera su modalidad.
- Por cualquier otro mecanismo o circunstancia (contractual o no), controla el poder de decisión en la otra empresa de manera efectiva.

Convenio de Estabilidad Municipal: Contrato Ley suscrito por la MPH con el Concesionario y/o sus accionistas, por el cual el Concedente asume una serie de compromisos que garantizan la estabilidad jurídica del marco legal dictado por éste y que está vigente a la fecha de su suscripción.

Convocatoria: Es el anuncio publicado por el Comité Especial, por el cual se convoca al Concurso, de acuerdo a lo previsto en las presentes Bases.

Credenciales: Son los documentos que un Participante debe presentar en el Sobre N° 1, de acuerdo con el Numeral 5.1 de estas Bases.

Cronograma: Es la secuencia temporal de actos que aparecen en el Anexo 1 de las presentes Bases.

Declaración Jurada: Es la manifestación escrita presentada por el Postor, en la que declara o asume un compromiso que se presume cierto para efecto del presente Concurso.

Dólares o US\$: Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América.

Empresa Afiliada: Una empresa será considerada afiliada a otra empresa cuando el Control Efectivo de tales empresas se encuentre en manos de una misma Empresa Matriz.

Empresa Matriz: Es aquella empresa que posee el Control Efectivo de una o varias empresas. También está considerada en esta definición aquella empresa que posee el Control Efectivo de una Empresa Matriz, y así sucesivamente.

Empresa Subsidiaria: Es aquella empresa cuyo Control Efectivo es ejercido por la Empresa Matriz.

Empresa Vinculada: Es cualquier Empresa Afiliada o Empresa Subsidiaria o Empresa Matriz.

Empresas Bancarias: Son las empresas del sistema financiero incluidas en el Anexo N° 2 de las presentes Bases.

Fecha de Cierre: Es el día y hora que serán comunicados por el Comité Especial para llevar a cabo los actos establecidos en el Numeral 8.1.2 de estas Bases, incluyendo la aceptación de la Oferta Económica presentada por el Adjudicatario y la suscripción del Contrato de Concesión.

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato: Es la garantía bancaria otorgada en los términos y condiciones del Numeral 8.1.2.1 (iii) de las presentes Bases, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del Concesionario.

Garantía de Seriedad de la Oferta Económica: Es la garantía bancaria otorgada en los términos y condiciones del Numeral 6.2.4 de las presentes Bases, para asegurar la validez, vigencia y seriedad de una Oferta Económica.

Garantía de Impugnación: Es la garantía bancaria otorgada en los términos y condiciones del Numeral 7.4.2 de las presentes Bases.

Gastos del Proceso: Corresponde a los gastos en estudios, personal, servicios, intereses, entre otros, incurridos por el Comité Especial para y durante la ejecución del proceso de promoción de la inversión de entrega en Concesión del Terminal, que serán reembolsados a la MPH por el adjudicatario de la Buena Pro en la Fecha de Cierre.

Ingresos Brutos Totales Anuales: Son los ingresos por todo concepto obtenidos por el Concesionario por la explotación de la Concesión, directa o indirectamente a través de sus Empresas Vinculadas, durante un período de doce (12) meses contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del Contrato de Concesión, deducido el Impuesto General a las Ventas - IGV.

Integrantes: Son las personas jurídicas que conformen el Consorcio.

Normas Legales Aplicables: Son las normas que se indican en el Numeral 1.3 de las presentes Bases y todas aquellas creadas o por crearse que tengan efectos vinculantes..

Oferta Económica: Es la declaración de voluntad irrevocable y unilateral, formulada por un Postor, que contiene la retribución a pagar por la concesión materia de este Concurso. La Oferta Económica será aceptada en la Fecha de Cierre

Participante: Es la persona que adquiere el Derecho de Participación.

Participante Precalificado: Es el Postor que hubiese sido declarado como precalificado de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 5.2 de las presentes Bases.

Postor: Es aquella persona jurídica o Consorcio que participa en el Concurso mediante la presentación de los Sobres N° 2 y N° 3.

Propuesta Económica: Es el documento que contiene la Oferta Económica en el Sobre N° 3.

Propuesta Técnica: Es el documento presentado por el Postor que contiene la información contenida en el Numeral 6.1 y que tiene efectos vinculantes para el Concedente y Concesionario.

Reglamento del Terminal: Es el reglamento interno de operación del Terminal, que forma parte del Contrato de Concesión, a través del cual serán regulados los derechos y obligaciones a cargo del Concesionario y de las distintas empresas que operen en el Terminal. Este documento será propuesto por cada uno de los Postores en el Sobre No. 2.

Representante Legal: Es la persona natural designada como tal por el Participante.

Retribución: Contraprestación por la Concesión que debe pagar el Concesionario directamente al Concedente. La determinación de la retribución y su forma de pago se establecerá en el Contrato de Concesión.

Sobre N° 1: Es el sobre que contiene las Credenciales especificadas en el Numeral 5.1.1.

Sobre N° 2: Es el sobre que contiene los documentos especificados en el Numeral 6.1.

Sobre N° 3: Es el sobre que contiene la documentación indicada en el Numeral 6.2.

Supervisor del Contrato: Es la entidad pública o privada, elegida por el Concedente, encargado de la supervisión del cumplimiento de los derechos y obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión.

Terminal: Es el Terminal Terrestre de Huamanga, Ayacucho, edificación construida sobre un lote de terreno localizado en el vértice que forma la vía de evitamiento norte (salida a las provincias de Huanta, La Mar y el VRAE) y la Av. Pérez de Cuellar, ubicado en el rector Puracuti, de la ciudad de Ayacucho. El

Terminal incluye las instalaciones y áreas específicas para las actividades propias del Terminal de embarque y desembarque de pasajeros, con sus áreas de servicio, patios de maniobras y plataformas de estacionamiento de vehículos, así como las áreas comerciales, de servicio y complementarias construidas y por construir en el mencionado lote de terreno y sus respectivas instalaciones

1.3 Marco legal del Concurso

El Concurso y todos los actos vinculados al mismo se regirán por el marco legal siguiente:

1. La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus normas modificatorias.
2. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
3. El Decreto Legislativo N° 776, Ley de Tributación Municipal, y sus normas modificatorias.
4. La Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre y su respectivo reglamento el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC.
5. Decreto Supremo N° 059-96-PCM, del 26 de diciembre de 1996, que aprueba el Texto Único Ordenado de las normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos.
6. Decreto Supremo N° 060-96-PCM, del 27 de diciembre de 1996, que promulgó el Reglamento del Texto Único Ordenado de las normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos.
7. Ley N° 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada, y sus normas modificatorias.
8. Decreto Supremo N° 015-2004-PCM, que aprobó el Reglamento de la Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada, y sus normas modificatorias.
9. Decretos Legislativos N° 662 y 757, así como sus normas reglamentarias y complementarias: Régimen de Estabilidad y Seguridad Jurídica a la Inversión Privada.
10. El Decreto Legislativo N° 1012, que aprueba la Ley Marco de Asociaciones Público Privadas.
11. El Decreto Supremo N° 146-2008-EF, Reglamento de la Ley Marco de Asociaciones Público Privadas.
12. Ordenanza Municipal N° 032-2009-MPH/A; de fecha 27 de octubre del año 2009, mediante la cual se declaran aéreas y vías saturadas en el casco urbano de la Ciudad de Ayacucho.
13. Ordenanza Municipal N° 013-2009-MPH/A, de fecha 06 de mayo del año 2009, que aprueba el plan de zonificación y usos de suelo del Distrito de Ayacucho.
14. Acuerdo del Concejo Municipal N° 112-2009-MPH/CM de fecha 13 de julio del 2009 aprobando la incorporación del proyecto de Concesión del Terminal al proceso de promoción de la inversión privada de la MPH, y delegando facultades al Alcalde de la MPH para dictar las medidas necesarias para la conducción del referido proceso de promoción.
15. Resolución de Alcaldía No. 571-2009-MPH/AA, de fecha 06 de octubre del año 2009, a través del cual se designa al Comité Especial para la entrega en Concesión del Terminal.
16. Resolución de Alcaldía No. 587-2009-MPH/AA de fecha 19 de octubre del año 2009, a través del cual se aprueba el Plan de Promoción de la Inversión Privada del proyecto de Concesión del Terminal.
17. Resolución de Alcaldía No. 680-2009-MPH/AA de fecha 20 de noviembre del año 2009, a través del cual se aprueba las presentes Bases y delegando en el Comité Especial las facultades de conducir el Concurso y aprobar modificaciones a las Bases.
18. Leyes y regulaciones vigentes en el Perú y aplicables a la Concesión.

Se considera, sin admitirse prueba en contrario, que todo Participante, Participante Precalificado, Postor, Adjudicatario o persona que, de manera directa o indirecta participe en el presente Concurso conoce el contenido de las presentes Bases y las Normas Legales Aplicables.

El Concurso referido en las Bases será llevado a cabo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las Bases, y en lo no previsto en ellas, serán de aplicación al presente proceso las normas del Decreto Supremo 059-96-PCM, así como sus normas complementarias, reglamentarias y modificatorias.

1.4 Facultades del Comité Especial

- 1.4.1 El Comité Especial está facultado, entre otros aspectos, para dirigir, programar, dictar, modificar, y supervisar, todas las disposiciones que resulten necesarias y/o pertinentes para el presente Concurso. En tal sentido, es el único ente autorizado para interpretar, modificar, complementar, aclarar y difundir las presentes Bases, así como cualquier documento relativo con el Concurso.
- 1.4.2 El Comité Especial puede prorrogar los plazos mencionados en estas Bases. Asimismo puede, en cualquier momento y sin expresión de causa, previa autorización de la Alcaldía, suspender o dejar sin efecto el presente Concurso si así lo estimare conveniente, aun luego de la Adjudicación de la Buena Pro, sin incurrir en responsabilidad.
- 1.4.3 La presentación de una Oferta Económica por parte de un Postor, no obliga a adjudicar la Buena Pro de este Concurso, salvo que se haya dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en las presentes Bases.
- 1.4.4 La sola presentación de Credenciales o de cualquier otro documento o comunicación al Comité Especial, implica la aceptación y sometimiento por parte del Postor a lo dispuesto en las presentes Bases y todos sus documentos ampliatorios o modificatorios.
- 1.4.5 Las decisiones del Comité Especial, de conformidad con los Numerales 1.4.1 y 1.4.2 de estas Bases, son definitivas y no darán lugar a reclamo, acción, denuncia, demanda o solicitud alguna contra el Estado Peruano, el Concedente, el Comité Especial, sus integrantes y asesores, ni contra entidad, organismo o funcionario de la República del Perú, por lo que el Participante o Postor según sea el caso, renuncia a ellas desde ya.

1.5 Cronograma del Concurso

El cronograma inicial del Concurso se establece en el Anexo N° 1 de estas Bases. Salvo que se indique expresamente lo contrario, el plazo máximo del día vencerá a las 18:00 horas de la ciudad de Ayacucho, Perú.

Todas las fechas referidas en el Cronograma y a lo largo de estas Bases podrán ser modificadas por el Comité Especial mediante Circular.

2. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES

2.1 Agentes Autorizados

2.1.1 Designación de Agentes Autorizados

Cada Participante, antes de hacer uso de la Sala de Datos, deberá designar mediante carta simple, hasta dos personas naturales, con un mismo domicilio convencional en el Perú, como sus Agentes Autorizados a efectos del Concurso, para que puedan absolver en nombre y representación del Participante y con efecto vinculante para éste, cualquier pregunta que el Comité Especial formule con relación al Participante, así como para formular consultas en relación a las presentes Bases, hacer recomendaciones, propuestas y sugerencias a las versiones preliminares del Contrato de Concesión y recibir todas las comunicaciones y/o notificaciones derivadas de este Concurso.

En la referida carta deberá consignarse el domicilio, teléfono, fax y correo electrónico de los Agentes Autorizados.

2.1.2 Sustitución de Agentes Autorizados

El Participante podrá sustituir a los Agentes Autorizados en cualquier momento, así como el domicilio, teléfono, fax o correo electrónico señalados, debiendo cumplir los requisitos mencionados en el numeral anterior. Dicha sustitución sólo surtirá efectos desde el momento de

su comunicación por escrito al Comité Especial.

Los Agentes Autorizados podrán también ser nombrados Representantes Legales.

2.2 Representante Legal

2.2.1 Designación de Representante Legal

Cada Postor deberá designar en su Sobre N° 1 un Representante Legal con domicilio, teléfono y fax establecidos en Perú, así como su dirección de correo electrónico, que cuente con facultades suficientemente amplias para obligar y representar al Participante en los actos a que se refiere el presente Concurso. En caso el Participante sea un Consorcio, deberá designar un Representante Legal común.

El nombramiento de un nuevo Representante Legal sólo entrará en vigor a partir de la fecha en que el Comité Especial reciba los documentos que acrediten debidamente dicho nombramiento, de conformidad con lo dispuesto en estas Bases. La designación del Representante Legal sustituye al del Agente Autorizado.

2.2.2 Formalidades del poder del Representante Legal

La designación del representante se realizará mediante carta simple. Sin embargo, antes de la Fecha de Cierre, el Adjudicatario deberá acreditar la designación formal del Representante Legal, conforme a las disposiciones estatutarias correspondientes.

En caso el Postor fuese un Consorcio, será necesario que cada uno de sus Integrantes suscriba mediante carta simple, la de designación del Representante Legal común.

El incumplimiento de estas formalidades podrá determinar que el Comité Especial revoque el otorgamiento de la buena pro y ejecute la carta fianza de validez y seriedad de oferta.

3. GENERALIDADES DEL PROCESO

3.1 Compromiso de Confidencialidad

El Participante y sus asesores, por el sólo hecho de su adquisición, se obligan a no divulgar en forma alguna, la información contenida en estas Bases, aquella que pudieren obtener del Salón de Datos y toda aquella referida al proceso a las que pudieran tener acceso mediante cualquier vía, siempre que esta información no sea de público conocimiento. Esta obligación subsiste aún después de concluido el Concurso.

3.2 Consultas sobre las Bases

A partir de la fecha prevista en el Cronograma y hasta la oportunidad en él establecido, se podrán solicitar aclaraciones y presentar consultas al Comité Especial, sobre asuntos relacionados con el Concurso, las Bases y el proyecto de Contrato de Concesión, conforme a lo siguiente:

1. Los Participantes deberán canalizar sus consultas a través de sus Agentes Autorizados o de su Representante Legal, según sea el caso.
2. Las consultas se formularán en castellano, por escrito, vía directa o vía fax y se enviarán al Comité Especial, dirigidas a:

Sr. Julio Sulca Ayme
Presidente del Comité Especial para la entrega en Concesión del Terminal Terrestre Ayacucho
Municipalidad Distrital De Huamanga
Portal Municipal N° 44, Ayacucho - Huamanga - Ayacucho
PERÚ

Cualquier comunicación pueden realizarla al telefax N° 0066316737 o al correo electrónico julio.sulca@munhuamanga.gob.pe

3. Cualquier consulta hecha de manera distinta a la prevista por el numeral anterior se entenderá por no realizada y, en consecuencia, cualquier absolución de la misma no tendrá efecto vinculante alguno.

3.3 Circulares

3.3.1 Si el Comité Especial considera necesario aclarar, modificar o complementar las Bases, emitirá una Circular a tal efecto que será remitida mediante fax, correo o correo electrónico. Del mismo modo, las respuestas a las consultas que se efectúen serán emitidas por Circular a los Participantes, mediante las vías indicadas, sin precisar el nombre de quien hizo la consulta.

3.3.2 Las Circulares emitidas por el Comité Especial formarán parte integrante de las presentes Bases.

3.4 Visitas a la localidad

3.4.1 El Participante deberá visitar las instalaciones del Terminal por su cuenta, costo y riesgo.

3.4.2 Las visitas deberán programarse previamente con el Comité Especial, quien coordinará los trámites necesarios y fijará la fecha para realizar las visitas. Realizada la visita, el Comité Especial expedirá la constancia correspondiente.

3.5 Límites en la responsabilidad por información suministrada

3.5.1 Decisión independiente de los Postores

Todos los Postores deberán basar la decisión, de presentar o no sus Propuestas Técnicas y Económicas, en función a sus propias investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas, entrevistas y otros. En tal sentido, es obligación y responsabilidad de cada uno de ellos, revisar y evaluar las características particulares de la futura Concesión.

3.5.2 Limitación de responsabilidad

El Estado peruano o cualquier dependencia de éste, la MPH, el Comité Especial, sus integrantes y asesores, no garantizan, ni expresa ni implícitamente, la infalibilidad de la información que se suministre. En consecuencia, no podrá responsabilizarse a las partes mencionadas o a sus representantes, por el uso que pueda darse a dicha información o por cualquier inexactitud de la misma, por su falta, por su no uso o por cualquier otra causa.

3.5.3 Alcance de la limitación de responsabilidad

La limitación enunciada en el numeral anterior, alcanza a la información efectivamente conocida, a la información no conocida y a la información que en algún momento debió ser conocida, incluyendo los posibles errores u omisiones en ella incurridos por el Estado peruano o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, la MPH, el Comité Especial, sus integrantes y asesores.

3.5.4 Aceptación del Postor

La designación de Agentes Autorizados, constituye la aceptación por parte del Participante de lo dispuesto en el presente artículo, así como su renuncia irrevocable e incondicional a cualquier acción, reclamo, demanda, denuncia o solicitud de indemnización contra el Estado peruano o cualquier dependencia, organismo, funcionario o empleado de éste; la MPH, el Comité Especial, sus integrantes y asesores.

3.6 Versión Preliminar y Contrato de Concesión

3.6.1 Los términos y condiciones bajo los cuales se regirá la Concesión, se fijarán en la versión definitiva del Contrato de Concesión que formará parte integrante de las Bases, luego de que la MPH lo haya aprobado para tal fin. La primera versión preliminar de dicho Contrato de Concesión será enviada a los Participantes mediante Circular de acuerdo al cronograma indicado en el Anexo N° 1 de estas Bases. El Comité Especial podrá disponer el envío a los Participantes o Postores de nuevas versiones preliminares del Contrato de Concesión.

3.6.2 Los Participantes podrán presentar sugerencias respecto de las versiones preliminares del Contrato de Concesión, mediante carta simple dirigida al Comité Especial, el cual sólo considerará aquellas sugerencias que sean presentadas dentro del Cronograma del Concurso.

3.6.3 Las sugerencias que sean presentadas por los Participantes no obligan al Comité Especial a incorporarlas en la versión definitiva del Contrato de Concesión.

3.7 Acceso a la Sala de Datos

- 3.7.1 Los Participantes y Postores tendrán acceso a la información relativa al proyecto de Concesión que estará disponible para su consulta en la Sala de Datos, de acuerdo al Cronograma.
- 3.7.2 Los Participantes y Postores, a través de comunicación escrita cursada por cualquiera de sus Agentes Autorizados o Representantes Legales al Comité Especial, indicarán los nombres de las personas que tengan acceso a la Sala de Datos. El Comité Especial coordinará la efectiva organización de las visitas a la Sala de Datos conforme a las reglas establecidas para su funcionamiento.

4. REGLAS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE SOBRES N°1, N°2 y N°3.

- 4.1. La presentación de los Sobres se llevará a cabo en las fechas indicadas en el Cronograma del Concurso, en el lugar y horas que el Comité Especial indicará mediante Circular. El Comité Especial continuará los actos de Concurso siempre que haya al menos un Postor haya presentado sus Sobres.
 - 4.2. El Sobre N° 1 serán presentados personalmente por el Agente Autorizado. Los Sobres N° 2 y N° 3 serán presentados personalmente por el Representante Legal del Postor. En ningún caso serán aceptados, ni se recibirán, por vía postal, telex, fax o cualquier otro medio.
 - 4.3 La entrega de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 se realizará ante la presencia del Comité Especial reunido al menos con su presidente y no menos de la mitad de sus miembros o por las personas que estos designen, y contará con la presencia de un Notario Público.
 - 4.4 Los Sobres deberán ser presentados al Comité Especial cerrados y claramente marcados en el anverso, indicando el número que le corresponde, así como el nombre del Postor, según sea el caso.
 - 4.5 Los documentos exigidos en el Sobre N° 1 deberán ser presentados en castellano o acompañados de una traducción simple al castellano, salvo disposición distinta señalada en las presentes Bases. En caso de alguna discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento, prevalecerá el texto en castellano.
- En caso de adjuntarse folletos o catálogos redactados en idioma extranjero y siendo los mismos no exigidos en las presentes Bases, el Comité Especial podrá solicitar al Postor su traducción al Castellano. Los documentos exigidos en los Sobres N° 2 y N° 3 necesariamente deberán presentarse en castellano.
- 4.6 Toda la documentación presentada en los Sobres deberá ser legible y foliada en forma clara y correlativa. Asimismo, se deberá incluir una relación detallada de todos los documentos incluidos en los Sobres N° 1.
 - 4.7 La documentación contenida en los Sobres deberá ser presentada en original (salvo que las Bases dispongan lo contrario) y dos fotocopias. El original deberá firmarse, por el Agente Autorizado o el Representante Legal según corresponda en todas sus páginas, mientras que las fotocopias deberán ser firmadas por ellos sólo en la primera página de cada documento.

Cada una de las versiones deberá ser marcada en la primera página como "Original", "Copia N° 1" o "Copia N° 2", según corresponda.

- 4.8 El Comité Especial determinará los defectos materia de subsanación, para lo cual comunicará al Participante el defecto por subsanar y la forma para lograrlo, ciñéndose al plazo previsto en el Cronograma.

El Participante que no cumpla con subsanar los defectos comunicados por el Comité Especial dentro del plazo y en la forma prevista, será declarado no apto y no podrá seguir participando en el Concurso, lo cual será comunicado personalmente por el Comité Especial.

5. PRESENTACIÓN DEL SOBRE N° 1 Y PRECALIFICACIÓN

5.1 Sobre N° 1: Información y Requisitos

EL Comité Especial evaluará las Credenciales contenidas en los Sobres N° 1.

5.1.1 Contenido del Sobre N° 1:

5.1.1.1 Requisitos Legales:

(i) Copia legalizada notarialmente del documento de constitución social o contrato social vigente del Participante o documento equivalente en el país de origen del Participante. En caso de tratarse de un Consorcio, se requerirá copia legalizada notarialmente del documento constitutivo, contrato social o documento equivalente en el país de origen del participante, de cada uno de sus Integrantes. En caso de tratarse de empresas extranjeras se requerirá la legalización consular de estos documentos y el refrendo del Ministerio de Relaciones Exteriores.

(ii) Formulario N° 1, Credenciales para pre-calificación, para personas jurídicas firmado por el Representante Legal del Participante (en caso éste sea persona jurídica).

(iii) Formulario N° 2, Credenciales para pre-calificación para consorcios firmado por el Representante Legal del Participante (en caso éste sea un Consorcio).

(iv) Formulario N° 3 de Compromiso de Constitución (en caso de consorcio), firmado por el Representante Legal.

5.1.1.2 Derecho de Participación: Copia del Comprobante de Derecho de Participación, obtenido mediante la adquisición de las presentes Bases. Si, quien presentara el Sobre es una persona distinta de la que compró las Bases, deberá presentar una declaración jurada que explique la relación de vinculación entre el Participante y aquel que presenta la documentación.

5.1.1.3 Constancia de visita al sitio: Constancia de la visita al sitio expedida por el Comité Especial

5.1.1.4 Representante Legal: Carta Simple de acuerdo a lo establecido en el Numeral 2.2. de estas Bases.

5.1.1.5 Declaración Jurada: Según el Formulario N° 5, firmado por el Representante Legal del Participante. En el caso de Consorcios deberá presentar un Formulario por cada uno de sus integrantes.

5.1.1.6 Información Financiera: El Participante, o los integrantes de éste en el caso de que sea un Consorcio, deberá acreditar contar con un patrimonio conjunto neto no menor de Dos Millones de Dólares (US\$ 2'000,000.00) o su equivalente en moneda distinta de acuerdo a la tasa de cambio tipo venta establecida por el Banco Central de Reserva para la fecha de presentación del Sobre N° 1, para lo cual deberán presentar al Comité Especial la siguiente información, según modelo del Formulario N° 6 firmada por el Representante Legal del Participante.

5.1.1.7 Declaración Jurada de Impuesto a la Renta: En el caso de empresas nacionales o, en el caso de empresas extranjeras, declaración jurada de ingresos, correspondientes a los tres (3) últimos ejercicios fiscales del Participante o de cada Integrante de éste en caso sea un Consorcio.

5.1.1.8 Estados Financieros auditados: o documentos análogos correspondientes a los tres (3) últimos ejercicios fiscales del Participante o de cada Integrante de éste en caso sea un Consorcio.

En caso de tratarse de empresas extranjeras se requerirá la legalización consular de sus documentos y el refrendo del Ministerio de Relaciones Exteriores.

5.1.1.9 Acreditación de Experiencia Técnica Mínima: Declaración jurada conforme al modelo del Formulario N° 7, firmada por el Representante Legal del Participante donde se haga constar que éste o alguno de los integrantes del Consorcio, posee la experiencia en la operación de al menos un (1) terminal terrestre de pasajeros que represente un volumen de embarque de pasajeros no menor a doscientos mil (200,000) pasajeros embarcados mensuales durante un año y la administración de centros o locales comerciales ubicados al interior del mismo. La prestación de servicios de operación que acredite esta experiencia mínima deberá estar vigente al día de la presentación del Sobre N° 1 y deberá estar referida, al menos, a uno de los últimos diez (10) años.

Entiéndase por volumen de embarque de pasajeros a la cantidad de pasajeros que sale de un terminal hacia otros destinos. En ningún caso será aceptable para los efectos de acreditar el volumen de embarque de pasajeros, la sumatoria de las cifras parciales de terminales a cargo de los miembros de un Consorcio.

5.1.1.10 Carta de Presentación de Información Financiera y Técnica: conforme al

Formulario N° 6 y 7, firmada en original por el Agente Autorizado o Representante Legal.

5.1.1.11 Acuerdo de confidencialidad: Conforme al modelo del Formulario N° 10

5.2 Precalificación de los Participantes

El Participante que no cumpla con la presentación de todos y cada uno de los requisitos exigidos en el Sobre N° 1, será descalificado automáticamente por el Comité Especial.

El Comité Especial se reserva el derecho de comprobar la veracidad de los datos presentados en los documentos contenidos en el Sobre N° 1 y solicitar información adicional para ello. Los Participantes se comprometen a poner a disposición del Comité Especial los documentos que le sean solicitados con la finalidad de verificar la veracidad de la documentación presentada.

Si el Comité Especial comprueba que el contenido de cualquiera de los documentos presentados carece de veracidad, quedará facultado para descalificar al Participante que los hubiese presentado, aun si se tratase de un Participante precalificado o del mismo Adjudicatario.

El Comité Especial notificará el resultado del proceso de su precalificación individual, a través de una Circular, dentro del plazo previsto en el Cronograma. Los Participantes serán informados de los resultados del proceso de precalificación de sus competidores en este Concurso.

La decisión del Comité Especial respecto de la precalificación de los Participantes, no requerirá de expresión de causa, no es impugnable y no dará derecho a indemnización alguna.

Sólo se permitirán cambios en las respectivas participaciones en el Participante Precalificado en caso de que resulte ser un Consorcio, o en caso de que éste resulte ser una persona jurídica que después de precalificar se consorcia con otras.

Dichos cambios sólo podrán ser efectuados hasta la fecha prevista en el Cronograma del Concurso, informando de este hecho al Comité Especial mediante carta simple bajo cargo y dentro del plazo referido.

Las variaciones en las participaciones de los integrantes de un Consorcio implicará el cumplimiento de los mismos requisitos exigidos para precalificar y la entrega al Comité Especial de una nueva Carta de Presentación de Requisitos Financieros de Precalificación y de un nuevo Formulario N° 4.

Estas variaciones sólo podrán realizarse en la medida que no ocasione perjuicio en el respaldo económico financiero del Participante Precalificado, en cuyo caso el Comité Especial se reserva el derecho de revisar y eventualmente revocar la precalificación inicial.

6. CONTENIDO DE LOS SOBRES N° 2 y N° 3

6.1 Contenido del Sobre N° 2: Estará constituido por los siguientes documentos:

6.1.1 Documentos para acreditar la experiencia del Postor como operador de terminales terrestres de pasajeros:

(i) Documentos de certificación de la operación de terminales terrestres y de centros o locales comerciales ubicados dentro del mismo, que se indican en la declaración jurada a que hace referencia el Numeral 5.1.1.6 de estas Bases

(ii) Documentos de certificación de la operación del, o los terminales terrestres, por los que se acredite la experiencia de un volumen de embarque, por cada certificado presentado, de más de 100,000 (cien mil) pasajeros embarcados mensuales a cargo del Participante Precalificado, o cualquier integrante del Consorcio en caso de que sea aplicable. El término volumen de embarque tendrá el significado referido en el Numeral 5.1.1.9

Los documentos referidos en los acápites (i) y (ii) precedentes deberán ser expedidos y firmados por el representante de la entidad pública que contrate o supervise los servicios, indicando:

- a. La modalidad de contratación u operación y alcance de los servicios.
- b. El periodo de vigencia del contrato.
- c. El nombre y dirección del o de los terminales terrestres, objeto del certificado.
- d. En el caso de terminales privados, se exigirá copia de la licencia, permiso, autorización de funcionamiento (o documento equivalente) expedida por la autoridad competente
- e. La cantidad promedio mensual de pasajeros que embarcaron desde cada terminal terrestre objeto de la certificación, la que deberá estar referida, al menos, a uno de los últimos 10 años
- f. La cantidad de plataformas, rampas o andenes utilizadas por los buses o vehículos de transporte para el embarque y/o desembarque de pasajeros de cada terminal terrestre objeto de la certificación
- g. El número de locales comerciales y/o la cantidad de metros cuadrados de área correspondiente a locales comerciales ubicados en las instalaciones del terminal objeto de la certificación y que estén bajo la administración del Participante Precalificado.
- h. El nombre y cargo del representante.

Los documentos exigidos en los literales (i) y (ii) deberán ser presentados en copia certificada por el fedatario o funcionario autorizado de la entidad pública, o mediante copia legalizada notarialmente. En caso que los documentos hayan sido expedidos en el extranjero se requerirá adicionalmente la legalización consular y el refrendo del Ministerio de Relaciones Exteriores.

6.1.2 Propuesta Técnica:

- (i) El Postor deberá presentar una Propuesta Técnica específica en la que se compromete a el equipamiento, administración, operación y mantenimiento del Terminal Terrestre de la provincia de Huamanga, Ayacucho, que incluye las instalaciones y actividades comerciales y complementarias existentes en la edificación y; además, el diseño, equipamiento, operación y mantenimiento de una edificación hotelera al interior del Terminal Terrestre; de acuerdo a lo indicado en las presentes bases, en los Términos de Referencia (Anexo 3); que incluirá, entre otros:
 - a. La descripción de las metodologías y procedimientos de programación de operaciones, administración, información al pasajero, seguridad y vigilancia, control de pasajeros embarcados, guarda de equipajes, control de accesos y salidas de buses al Terminal y vehículos en estacionamientos públicos, mantenimiento y limpieza de las instalaciones que implementaría.
 - b. La descripción del equipamiento que propone para apoyar los procesos indicados en el literal a. precedente.
 - c. La descripción de la estructura organizativa y el personal que propone para cumplir las labores.
 - d. El cronograma de las actividades previstas por el Postor para la implementación y puesta en marcha del Terminal a partir de la suscripción del Contrato de Concesión.
- (ii) El Postor deberá presentar además una propuesta de Reglamento del Terminal que incluya, entre otros, una tabla de sanciones aplicables a los operadores comerciales y de transporte de pasajeros que utilicen el Terminal.

La propuesta de Reglamento del Terminal será la que, con modificaciones acordadas entre la MPH y el Adjudicatario, regirá durante el período de Concesión y será sujeta de control y regulación por el Supervisor del Contrato. El Reglamento del Terminal podrá ser revisado por el Concedente y el Concesionario cada dos (2) años, o cuando las partes de mutuo acuerdo lo estimen conveniente.

La Propuesta Técnica será evaluada por el Comité Especial, tendrá el carácter de vinculante y estará sujeta a verificación por el Supervisor del Contrato. Las propuestas que se presenten de manera incompleta quedarán automáticamente eliminadas.

6.1.3 Versión definitiva del Contrato de Concesión: debidamente firmada, en cada hoja de un ejemplar, por el Representante Legal del Postor y visada en todas sus páginas.

6.2. Contenido del Sobre N° 3: Estará conformado por la Oferta Económica del Postor y la Garantía de Seriedad de la Oferta Económica

6.2.1 La Oferta Económica será expresada según el Formulario N° 8.

6.2.2 Cada Oferta Económica deberá permanecer vigente, cuando menos hasta treinta (30) días

hábiles después de la Fecha de Cierre, aun cuando no hubiese sido declarada ganadora del Concurso. Se descalificará al Postor que presente una Oferta Económica que tuviese una vigencia menor. El Comité Especial podrá disponer la prórroga obligatoria de las Ofertas Económicas.

6.2.3 A los efectos de este Concurso, la presentación del Sobre N° 3 por parte de un Postor, constituye una Oferta Económica irrevocable por la Concesión materia de este Concurso. Una Oferta Económica implica el sometimiento del Postor a todos los términos y condiciones, sin excepción, del Contrato de Concesión.

6.2.4 Garantía de Seriedad de la Oferta Económica

- (i) Garantiza la validez, vigencia y seriedad de la Oferta Económica y deberá tener el carácter de solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión ni división y de realización automática, a favor de la MPH.
- (ii) La Garantía se otorgará mediante Fianza Bancaria y deberá presentarse de acuerdo a los términos del modelo incluido como Formulario N° 9 o aquel que las Empresas Bancarias utilicen corrientemente en este tipo de operaciones, a condición que cumpla las mismas características del citado formulario. Alternativamente, se podrá aceptar una carta de crédito stand by, que reunirá las mismas características que las fijadas en el Formulario N° 9.
- (iii) La Garantía deberá ser emitida por una Empresa Bancaria. Dicha Garantía deberá encontrarse vigente desde la fecha de presentación de la Oferta Económica hasta treinta (30) días hábiles posteriores a la Fecha de Cierre. El Comité Especial podrá disponer la prórroga obligatoria de la referida Garantía.
- (iv) El monto de la Garantía será del 5 % de la inversión referencial señalada en el Anexo N° 03.
- (v) Una vez declarada la Adjudicación de la Buena Pro, el Comité Especial podrá disponer la ejecución de la Garantía presentada por el Adjudicatario, si por razones imputables a él, no cumple con las obligaciones a su cargo previstas para la Fecha de Cierre, de acuerdo con el Capítulo 8 de estas Bases.
- (vi) Así mismo, esta garantía será ejecutada también si se verifica que la información contenida en los Sobres N° 1 o N° 2, no es exacta o es falsa, en cuyo caso se procederá a la descalificación del Participante Precalificado.
- (vii) La Garantía presentada por un Participante Precalificado que no resulte Adjudicatario, será devuelta dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la Fecha de Cierre.

7. ACTO DE RECEPCIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

7.1 Acto de presentación de los Sobres N° 2 y N° 3 y Apertura del Sobre N° 2

7.1.1 Solo los Participantes que fueron declarados Participantes Precalificados se encontrarán habilitados para presentar los Sobres N° 2 y N° 3. La presentación de los Sobres N° 2 y N° 3 de los Participante Precalificados se llevará a cabo el día previsto en el Cronograma, a la hora y lugar que oportunamente se comunicará mediante Circular. El Comité Especial otorgará treinta (30) minutos de tolerancia para su presentación, computados por el notario asistente al acto.

En caso que todos los Participantes Precalificados se encontrasen presentes antes de transcurrido el plazo de tolerancia, el Comité Especial dará inicio al acto de presentación de los Sobres.

7.1.2 El Presidente del Comité Especial o la persona que éste designe, recibirá los Sobres. Una vez que los Participantes Precalificados hayan hecho entrega de sus Sobres, el Notario procederá a la apertura de los Sobres N° 2, en el mismo orden en que fueron entregados. El Notario conservará en su poder, y sin abrir, los Sobres N° 3 hasta el día fijado para la Apertura de los Sobres N° 3.

Seguidamente, el Notario Público rubricará y sellará únicamente la primera hoja del resto de los documentos contenidos en los Sobres N° 2 y entregará los mismos al Comité Especial.

- 7.1.3 En el mismo acto, el Comité Especial verificará el contenido de los documentos presentados en los Sobres N° 2, luego de lo cual, se levantará un acta que será firmada por los miembros del Comité Especial, el Notario Público y los Postores.
- 7.1.4 La omisión de la presentación de alguno de los documentos exigidos en el Sobre N° 2, o la presentación defectuosa de la Garantía de Seriedad de Oferta Económica, descalificará al Participante Precalificado. Solo se admitirán modificaciones o aclaraciones en la Garantía por errores materiales, para lo cual el Comité Especial concederá un plazo de tres días hábiles para su subsanación. De no cumplir el Participante Precalificado con la subsanación en el plazo indicado, será descalificado.
- 7.1.5 Las Propuestas Técnicas serán evaluadas por el Comité Especial, quien podrá solicitar el apoyo de instituciones y/o profesionales competentes en el tema. El Comité Especial podrá solicitar los ajustes o precisiones que estime necesarios, siempre que ello no signifique una modificación o variación de la Propuesta, para lo cual otorgará un plazo para su subsanación de acuerdo a lo previsto en el Cronograma.
- 7.1.6 El Comité Especial evaluará la experiencia del Participante Precalificado como operador de terminales terrestres, y las Propuestas Técnicas en función a la metodología de evaluación de la Propuesta Técnica que será alcanzada a los Postores mediante Circular y sobre la base de la información, parámetros y las características establecidos en los Términos de Referencia (Anexo 3).
- 7.1.7 El Comité Especial asignará a cada Propuesta Técnica un Puntaje Técnico (PT), sobre la base de un máximo de cien (100) puntos.
- 7.1.8 Sólo aquellos Postores cuyo Puntaje Técnico hubiese sido superior a setenta (70) sobre el máximo de cien (100) puntos, tendrán derecho a pasar a la fase de evaluación de las Propuestas Económicas manteniendo este Puntaje Técnico a los fines de la calificación final del Participante Precalificado. Esta disposición será aplicable aún en el caso de que resultare un solo Participante Precalificado.
- 7.1.9 El Puntaje Técnico (PT) tendrá un peso equivalente al setenta por ciento (70%) del Puntaje Final (PF) del Postor para los efectos de calificación final correspondiente.
- 7.1.10 El Comité Especial procederá a devolver a los Participantes Precalificados que no obtuvieron el puntaje mínimo en la evaluación del Sobre N° 2, el Sobre N° 3 sin abrir. La devolución de los sobres serán devueltos en el acto de apertura del Sobre N°3.

La decisión del Comité Especial en relación a la calificación de la Propuesta Técnica es definitiva y no será objeto de impugnación.

7.2

Acto de Apertura del Sobre N° 3

- 7.2.1 En la fecha fijada en el Cronograma, a la hora y lugar que oportunamente se comunicará mediante Circular, el Presidente del Comité Especial o quien lo sustituya, anunciará la relación de los Participantes Precalificados que fueron declarados aptos luego de haberse evaluado la Propuesta Técnica. Seguidamente, procederá a la devolución del Sobre N° 3 de los Participantes Precalificados que no fueron declarados aptos. Luego se continuará con la apertura de los Sobres N° 3 y a verificar su contenido. El Notario procederá a rubricar y sellar su contenido.
- 7.2.2 Para fines del Concurso se ha establecido como Retribución mínima del Concesionario a favor del Concedente, un monto equivalente al veinte (20%) de los Ingresos totales anuales de la Concesión. El pago de la Retribución se efectuará conforme se establezca en el Contrato de Concesión.
- Para que una Oferta Económica sea considerada válida, el Porcentaje de Retribución ofrecido por el Participante Precalificado deberá ser igual o superior al veinte por ciento (20%) de los Ingresos totales anuales de la Concesión conforme será consignado en los Términos de Referencia incluido en el Anexo N° 3 de estas Bases. En tal sentido, no será considerada como una oferta económica válida, aquella que contenga un porcentaje de Retribución inferior. Las Propuestas Económicas serán expresadas en texto y numéricamente considerando hasta tres (3) decimales.
- 7.2.3 El Presidente del Comité Especial anunciará aquellas Ofertas Económicas que resultasen válidas, identificando al titular de la respectiva Oferta Económica.

- 7.2.4 El Comité Especial evaluará las ofertas económicas asignando a cada una un Puntaje Económico (PE), sobre la base de un máximo de cien (100) puntos, que será asignado a la oferta económica que presente el Porcentaje de Retribución más alto. El puntaje del resto de las ofertas se asignará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PE = 100 \times PRo / PRa$$

Donde:

PE = Puntaje Económico del Postor

PRo = Porcentaje de Retribución

Ofertado por el Postor

PRa = Porcentaje de Retribución

Ofertado más alto

El Puntaje Económico (PE) tendrá un peso equivalente al cuarenta por ciento (30%) del Puntaje Final (PF) del postor para los efectos de calificación final correspondiente

7.3 Adjudicación de la Buena Pro

- 7.3.1 La Adjudicación de la Buena Pro se llevará a cabo en la fecha prevista para la apertura del Sobre N° 3.

- 7.3.2 La Buena Pro se adjudicará a la oferta que haya sido evaluada por el Comité Especial con el mayor Puntaje Final de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PF = (PT \times 0.7) + (PE \times 0.3)$$

Donde:

PF = Puntaje Final del Postor

PT = Puntaje Técnico del Postor

PE = Puntaje Económico del Postor

- 7.3.3 En el supuesto de un empate en el Puntaje Final, los Postores que empataron tendrán un plazo de hasta treinta minutos para presentar una nueva Oferta Económica, cuyo Porcentaje de Retribución que no podrá ser inferior al inicialmente presentado. En caso de nuevo empate, se otorgará una hora adicional para presentar una nueva Oferta Económica, la que de igual manera no podrá ser inferior a las anteriormente presentadas. Si a pesar de ello, el empate subsistiese, se decidirá por sorteo, dirigido por el Notario Público y en el mismo acto, de acuerdo al mecanismo que en ese momento establezca el Comité Especial.
- 7.3.4 Toda nueva Oferta Económica que se presente estará sujeta a los mismos términos y condiciones de la Oferta Económica original, debiendo asumir el postor, el compromiso de incrementar el monto de la fianza de fiel cumplimiento conforme a la nueva propuesta presentada.
- 7.3.5 El Postor que presente una nueva Oferta Económica deberá hacerlo mediante la entrega de un nuevo Sobre N° 3, el cual deberá contener solamente una nueva Carta de Presentación de Oferta Económica firmada por el respectivo Representante Legal.

7.4 Presentación de impugnación

7.4.1 Procedimiento de impugnación

- (i) El Postor declarado apto para la apertura del Sobre N° 3, que hubiese presentado una Oferta Económica válida y que se considere afectado por la Adjudicación de la Buena Pro, podrá impugnarla en el mismo acto, debiendo el Notario Público dejar constancia de ello.

Como requisito para la tramitación de la impugnación, el Postor impugnante deberá entregar dentro de los tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente de la Adjudicación de la Buena Pro, la sustentación por escrito de su impugnación, adjuntando necesariamente la Garantía de Impugnación, de acuerdo al Formulario N° 11.

- (ii) El Comité Especial resolverá la reclamación dentro del plazo máximo de tres (03) días hábiles contados desde la fecha en que se haga entrega de la garantía de impugnación antes mencionada.

- (iii) El Postor impugnante podrá apelar ante la MPH la resolución que emita el Comité Especial, dentro del plazo de tres (03) días hábiles siguientes al de su notificación.

Esta apelación podrá también ser interpuesta contra la resolución ficta denegatoria de reclamación, dentro de los tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo que tiene el Comité Especial para emitir pronunciamiento.

- (iv) La apelación será presentada ante el Comité Especial para su elevación al despacho del Alcalde quien resolverá en segunda y última instancia, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles contados a partir del día de su interposición.
- (v) En caso se declare fundada la reclamación y/o la apelación, el Comité Especial devolverá la garantía de impugnación sin intereses.
- (vi) En caso se declare infundada o improcedente la reclamación y ésta quedase consentida, o declarada infundada o improcedente la apelación, o si el Postor se desistiera de la reclamación o de la apelación, será ejecutada la Garantía de Impugnación.

7.4.2 Garantía de Impugnación

- (i) La garantía a que se refiere el segundo párrafo del Numeral 7.4.1. (i), será una carta fianza bancaria solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión y de realización automática, emitida por cualquiera de las Empresas Bancarias o con el texto de la Empresa Bancaria elegida por el impugnante siempre y cuando tenga las mismas características, a favor de la MPH, por la suma de S/ 160, 000. 00 (Ciento Sesenta mil con 00/100 Nuevos Soles). Dicha carta fianza será pagada a sólo requerimiento escrito del Comité Especial. Alternativamente, se podrá aceptar una carta de crédito stand by, que reúna las características fijadas en el Formulario N° 11.
- (ii) La validez de esta carta fianza será por un plazo de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de su entrega al Comité Especial.

7.5 Suspensión y cancelación del Concurso

El presente Concurso podrá ser suspendido o cancelado en cualquier momento anterior a la Adjudicación de la Buena Pro y sin necesidad de expresar causa alguna, si así lo estimare conveniente el Comité Especial, sin incluir en responsabilidad alguna. Esta decisión no es impugnabile.

7.6 Concurso Desierto

Si no se hubiese recibido al menos una (01) Propuesta Técnica apta, el presente concurso será declarado desierto.

8. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

8.1 Fecha de Cierre

8.1.1 La Fecha de Cierre tendrá lugar en la fecha prevista en el Cronograma del Concurso, en el lugar y hora que se indicará por Circular y se llevará a cabo ante Notario Público, quien como requisito previo a la suscripción del Contrato de Concesión, certificará los actos a que se refiere el numeral 8.1.2. Los gastos notariales derivados de dicha intervención serán sufragados por el Adjudicatario.

8.1.2 En la Fecha de Cierre tendrán lugar los siguientes actos:

8.1.2.1 El Adjudicatario entregará al representante del Comité Especial, los siguientes documentos:

- (i) Un testimonio en donde conste la constitución social o los estatutos vigentes de la persona jurídica constituida por el Adjudicatario en caso que éste sea un Postor único, o por los Integrantes del Consorcio Adjudicatario en las mismas proporciones declaradas en el Concurso, que suscribirá el Contrato de Concesión, y un certificado de vigencia extendido por los Registros Públicos del Perú; La empresa constituida deberá tener un capital social mínimo de S/.600,000.00, suscrito y pagado totalmente a la Fecha del Cierre.

- (ii) Un testimonio de los poderes del representante legal del Concesionario, con la constancia de su inscripción en los Registros Públicos;
- (iii) Una Garantía de Cumplimiento del Contrato, la misma que se otorgará a través de una carta fianza bancaria solidaria, incondicionada, irrevocable, sin beneficio de excusión ni división y de realización automática, con una vigencia de un (01) año, que será renovada anualmente para mantenerla vigente por todo el plazo del Contrato de Concesión, con el objeto de asegurar el cumplimiento de las obligaciones del Concesionario. Esta fianza será redactada conforme al Formulario N° 09, o con el texto de la Empresa Bancaria elegida por el ganador, siempre y cuando tenga las mismas características.

El monto de la garantía será equivalente al 10% de la inversión comprometida.
- (iv) Declaración Jurada de cumplimiento del Reglamento del Terminal y de aceptación de la supervisión y control del Concedente.
- (v) Declaración Jurada admitiendo la instalación y funcionamiento de los servicios públicos de control y supervisión, de competencia gubernamental.

- 8.1.2.2 El Concesionario cumplirá con pagar el monto correspondiente al reembolso de los gastos del proceso incurridos por el Comité Especial y que será comunicado mediante Circular antes de la fecha de presentación de los Sobres N° 2 y N° 3. Para tal efecto, deberá presentar un cheque de gerencia emitido por alguna de las Empresas Bancarias, girado a la orden de la Municipalidad Provincial de Huamanga.
- 8.1.2.3 El Concesionario y el Concedente firmarán y fecharán tres ejemplares del respectivo Contrato de Concesión, momento en el cual se tendrá aceptada la Oferta Económica.
- 8.1.2.4 El Concedente entregará al Concesionario, uno de los ejemplares firmados del respectivo Contrato de Concesión, así como el resto de los documentos allí indicados.
- 8.1.2.5 El Comité Especial devolverá al Adjudicatario la Garantía de Seriedad de la Oferta Económica a que se refiere el numeral 6.1.1.
- 8.1.2.6 El Concedente, el Concesionario y sus accionistas en caso así haya sido solicitado, firmarán el Convenio de Estabilidad Jurídica Municipal que resulte aplicable.
- 8.1.2.7 El Concedente, el Concesionario y el Gobierno Nacional representado por alguno de sus ministerios, firmarán el Contrato de Garantías a que se refiere el Artículo 2 del Decreto Ley N° 25570 modificado por la Ley N° 26438, aplicable a las concesiones de obra pública de infraestructura y de servicios públicos en virtud del Artículo 4 de la Ley N° 26885.

Si en caso a la Fecha de Cierre no fuese posible cumplir con la firma del Contrato de Garantías señalado, el Concedente asumirá la obligación de gestionar ante el Gobierno Nacional el Decreto Supremo necesario para ello, así como la suscripción del referido Contrato.

8.2 Ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta Económica

- 8.2.1 Si por razones que le fueran imputables, el Adjudicatario incumpliese cualquiera de las obligaciones que asumió para la Fecha de Cierre, el Comité Especial tendrá derecho a disponer la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta Económica en forma inmediata y sin notificación previa al Adjudicatario, con penalidad y sin perjuicio de iniciar todas las acciones legales necesarias por el daño ulterior.
- 8.2.2 En ese caso, el Comité Especial se reserva el derecho a revocar el otorgamiento de la Buena Pro y sin perjuicio de lo anteriormente mencionado, a aceptar la siguiente Oferta Económica según el orden de méritos en lugar de la presentada por el Adjudicatario. Ante ello, el Comité Especial notificará al Postor titular de esta Oferta Económica, informándole además sobre el procedimiento para la nueva Fecha de Cierre.
- 8.2.3 En caso que el Comité Especial decida no ejercer la facultad contenida en el numeral anterior,

podrá declarar desierto el Concurso, pudiendo convocar a uno nuevo.

9. DISPOSICIONES FINALES

9.1 Interpretación, Jurisdicción y Legislación aplicable

- (i) Las Presentes Bases y los documentos que las integran se regirán e interpretarán de acuerdo a la ley peruana.
- (ii) Los Participantes, los Participantes Precalificados o los Postores y el Adjudicatario, se someten y aceptan irrevocablemente la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la provincia de Huamanga para los conflictos que pudiesen suscitarse con respecto a estas Bases, con renuncia a cualquier reclamación diplomática, así como a todo derecho de iniciar acciones en otro fuero o jurisdicción.
- (iii) Lo indicado en el numeral anterior, no enerva el derecho del Estado Peruano, la MPH, y/o el Comité Especial, para iniciar cualquier acción judicial o ejecutar una sentencia obtenida en el Perú, ante los jueces y tribunales de otras jurisdicciones, renunciando los Participantes, los Participantes Precalificados o los Postores, y el Adjudicatario, según sea el caso, a esgrimir cualquier inmunidad o privilegio a que pudiesen tener derecho en dichas jurisdicciones, sin reserva ni limitación alguna, dando su aceptación a la elección de la jurisdicción o jurisdicciones alternativas.

9.2 Destino y utilización de los recursos y otros, derivados del otorgamiento de la concesión

- (i) De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 23 del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, la Retribución se destinará a la MPH. La forma de pago de la Retribución será establecida en el Contrato de Concesión.

FORMULARIO N° 1

CREDENCIALES PARA PRE-CALIFICACIÓN, PARA PERSONAS JURÍDICAS

Referencia: Inciso 5.1.1.1, literal (ii) de las Bases del Concurso

(caso de personas jurídicas)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (**nombre del Participante**) es una persona jurídica debidamente constituida bajo las leyes de y que se mantiene vigente de conformidad con los principios legales aplicables.

Declaramos bajo juramento que el porcentaje de participación de cada uno de nuestros accionistas o socios o Integrantes es el siguiente:

Accionista o socio	Porcentaje de participación en el Postor (sólo aquellos con más del 5%)
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
7.	
8.	
9.	
TOTAL	

Lugar y fecha:, de de 2009

Entidad
Participante

Nombre
Representante Legal del Participante

Firma
Representante Legal del Participante

FORMULARIO N° 2

CREDENCIALES PARA PRE-CALIFICACIÓN, PARA CONSORCIO

Referencia: Inciso 5.1.1.1, literal (iii) de las Bases del Concurso

(Solo para casos de Consorcio)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

1. Que (*nombre de cada uno de los Integrantes del Consorcio*) se han asociado a través de un consorcio a los efectos de participar en el Concurso.
2. Que (*nombre de cada uno de los Integrantes del Consorcio*) son empresas constituidas de acuerdo con la legislación de y mantienen su existencia.
3. Que (*nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio*) son responsables solidaria e indivisiblemente frente a LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA, y EL COMITÉ ESPECIAL respecto de todas y cada una de las obligaciones asumidas y declaraciones juradas presentadas por el Postor en relación con el presente Concurso.
4. Declaramos bajo juramento que el porcentaje de participación de cada uno de nuestros accionistas o socios o Integrantes es el siguiente:

Integrantes	Porcentaje de participación en el Postor
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
7.	
8.	
9.	
TOTAL	

Socios o Accionistas (solo aquellos con más del 5%) de los integrantes del Consorcio	Porcentaje de participación en el Integrante (sólo aquellos con más del 5%)
Integrante 1	
1.	1.
2.	2.
3.	3.
Integrante 2	
1.	1.
2.	2.
3.	3.
Integrante 3	
1.	1.
2.	2.
3.	3.

Lugar y fecha:, de de 2009.

Entidad
Participante

Nombre
Representante Legal del Participante

Firma
Representante Legal del Participante

Entidad
Representante Legal de (integrante 1)

Nombre
Representante Legal de (integrante 1)

Firma
Representante Legal de (integrante 1)

Entidad
Representante Legal de (Integrante 2)

Nombre
Representante Legal de (Integrante 2)

Firma
Representante Legal de (Integrante 2)

Entidad
Representante Legal de (Integrante 3)

Nombre
Representante Legal de (Integrante 3)

Firma
Representante Legal de (Integrante 3)

FORMULARIO N° 3

**COMPROMISO DE CONSTITUCION
COMPROMISO DE CONSTITUCION (CONSORCIOS)**

Referencia: Inciso 5.1.1.1, literal (iv) de las Bases del Concurso

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

1., es una persona jurídica constituida en cuya constitución corre inscrita en la partida registral N°.....de los Registros de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de, con domicilio en.....y es una persona jurídica constituida en inscrita en la partida registral N°.....de los Registros de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de, con domicilio en, se han asociado a través de un Consorcio a los efectos de participar como postor en el presente Concurso.

2. Que, y, manifestamos nuestra intención de constituir una persona jurídica con domicilio en la República de Perú y un capital social de conformidad con lo establecido en las bases del presente proceso y en el Contrato de Concesión, en caso de resultar adjudicatario.

3. Que, para tal efecto señalamos domicilio en, provincia y departamento de; así mismo designamos como Representante o apoderado al señor identificado con DNI N°, quien cuenta con poderes suficientes para ejercer los derechos y obligaciones que deriven de nuestra calidad de postores.

4. Que, en caso de resultar adjudicatario, nos comprometemos a entregar el correspondiente Testimonio de Escritura Pública de constitución de la sociedad concesionaria con la debida constancia de inscripción en la Oficina Registral que corresponda.

5. Que, en tal sentido señalamos conocer y aceptar que el incumplimiento del presente compromiso podrá ser tomado en cuenta a fin de dejar sin efecto la Adjudicación de la Buena Pro otorgada a nuestro favor.

..... de del 2009

.....
Participante

.....
Representante legal de

.....
Representante legal de

FORMULARIO N° 4

CREDENCIALES PARA PRE-CALIFICACIÓN

Referencia: Inciso 5.1.1.4 de las Bases del Concurso

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que _____ (nombre del postor), así como sus accionistas, socios, o integrantes y los accionistas y socios de estos últimos, de ser el caso;

1. No tienen impedimento, inhabilitación o restricción alguna para contratar con el Estado Peruano, ni con la Municipalidad Provincial de Huamanga.
2. No tienen impedimentos ni restricciones (por vía contractual, judicial, legislativa u otra), para asumir y cumplir las obligaciones emanadas de las Bases, de nuestra Oferta Económica, del Contrato de Concesión y, en general, cualquier obligación que derive de este Concurso.
4. Renuncian a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo.
5. Renuncian a presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier derecho de compensación u otro en relación a cualquier reclamo que pudiese ser incoado por o contra el Estado peruano, la Municipalidad Provincial de Huamanga, el Comité Especial, sus integrantes y asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a nuestras obligaciones respecto de las Bases, la Oferta Económica y el Contrato de Concesión.
6. Que nuestros asesores legales y técnicos no han prestado ningún tipo de servicios a favor de la MPH vinculado al desarrollo del presente proceso, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual.
7. Que no poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor.

Lugar y fecha:,..... de de 2009.

Entidad
Participante

Nombre
Representante Legal del Participante

Firma
Representante Legal del Participante

FORMULARIO N° 5

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA

Referencia: Inciso 5.1.1.5 de las Bases del Concurso

Huamanga, de de 2009.

Señores
Comité Especial para la Concesión de la Operación del Terminal Terrestre Ayacucho
Municipalidad Provincial de Huamanga
Presente.-

Participante :

Ref. :

De acuerdo a lo previsto en el inciso 5.1.1.5 de las Bases del Concurso, por medio de la presente cumplimos con presentar nuestra Carta de Presentación de Información Financiera y Técnica.

Atentamente,

Firma

Nombre
Representante Legal del Participante

Entidad
Postor

I. REQUISITOS FINANCIEROS

A. Patrimonio Neto del Participante.

PATRIMONIO NETO	US \$ []*
-----------------	---------	----

* El monto total que se coloque en esta Tabla deberá ser el mismo que aparezca en la Tabla B.

B. Patrimonio Neto: Porcentaje de participación en el Participante y patrimonio neto prorrateado de los accionistas o integrantes del Participante.

	A	x	B	=	C
Participante Persona Jurídica o Integrante en caso de Consortio	US\$ Patrimonio		Participación en la sociedad concesionaria ¹ %		US\$ Patrimonio prorrateado
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					

TOTAL (Llevar este total a la Sección A)	US\$
--	------

Nota 1: En caso de ser persona jurídica única debe colocar 100%; en caso de Consorcios, deben colocar el porcentaje de participación de cada uno de los Integrantes.

C. Información Financiera adicional del Participante, sus accionistas o integrantes correspondiente a los últimos tres ejercicios anuales

Declarante: (Identificar si se trata del Participante persona Jurídica única o del Integrante en caso de Consorcio. Este cuadro debe ser empleado para cada Postor o integrante).

Información requerida	2006	2007	2008
Activos			
Pasivos			
Patrimonio			
Facturación			
Utilidad Operativa			
Utilidad Neta (después de impuestos)			
Índice de endeudamiento a corto plazo / patrimonio			
Índice de endeudamiento a largo plazo / patrimonio			

....., de de 2009

Firma

Nombre
Representante Legal del Participante

Entidad
Participante

FORMULARIO N° 6

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN TÉCNICA

Referencia: Inciso 5.1.1.6 de las Bases del Concurso

Huamanga, de de 2009.

Señores

**Comité Especial para la Concesión de la Operación del Terminal Terrestre Ayacucho
Municipalidad Provincial de Huamanga**

Presente.-

Participante :

Ref. :

De acuerdo a lo previsto en el inciso 5.1.1.6 de las Bases del Concurso, por medio de la presente cumplimos con presentar nuestra Carta de Presentación de Información Técnica.

Atentamente,

Firma

Nombre
Representante Legal del Participante

Entidad
Participante

I. REQUISITOS TÉCNICOS

A. OPERADOR :(Colocar el nombre del Postor persona jurídica única, o indicar el nombre del Integrante del Consorcio que acredita la experiencia)

Año de inicio de actividades	
Total de personal	
(otras en función a la actividad a desarrollar)	
(otras en función a la actividad a desarrollar)	
(otras en función a la actividad a desarrollar)	

B. Experiencia en operación de terminales terrestres de transporte de pasajeros y en administración de centros comerciales: Esta información debe ser presentada por cada Terminal respecto del cual se acredite la experiencia y deberá estar referido a los últimos diez (10) años.

a) Terminal: (Indicar nombre)

Tipo de servicio prestado, indicando lugar y país del Terminal	
Año de inicio de actividades	

Año de término de actividades	
Entidad contratante	
Modalidad de contratación del servicio	
Vigencia del contrato	
Promedio mensual de pasajeros que embarcan	
Cantidad de plataformas o andenes de embarque y desembarque	
Area total de locales comerciales (en M2)	

....., de de 2009

Firma

Nombre
Representante Legal del Participante

Entidad
Participante

FORMULARIO N° 7

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

Huamanga, de de 2009.

Señores
Comité Especial para la Concesión de la Operación del Terminal Terrestre Ayacucho
Municipalidad Provincial de Huamanga
Presente.-

Postor:

Ref. :

Concurso de

De acuerdo a lo indicado en el Numeral 6.1.2 de las Bases del Concurso, nos es grato hacerles llegar nuestra Oferta Económica, en los siguientes términos:

Ofrecemos pagar una Retribución equivalente al porcentaje indicado sobre los Ingresos Brutos totales anuales que se obtengan por la explotación de la Concesión, durante el periodo de duración del contrato.

➤ Porcentaje en números: %

Declaramos que nuestra Oferta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta 30 días hábiles posteriores a la Fecha de Cierre, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité Especial así lo dispusiera.

Entidad
Participante

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

FORMULARIO N° 8

MODELO DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA ECONÓMICA

Huamanga, de de 2009....

Señores
MPH
Presente.-

Ref. :

Vencimiento:.....

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de **nuevos soles (S/.**) en favor de LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA, para garantizar la Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica presentada por nuestro cliente de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en las Bases del Concurso convocado por el Comité Especial para la entrega en concesión de la operación del Terminal Terrestre Ayacucho.

Asimismo, dejamos constancia que la presente garantía se hará efectiva en el caso que nuestro cliente sea declarado Adjudicatario por el Comité Especial y no cumpla con sus obligaciones en la Fecha de Cierre, de acuerdo con el capítulo VIII de las Bases del Concurso antes mencionado.

El Pago se hará efectivo al sólo requerimiento escrito por el Alcalde de la persona que éste haya designado, en nuestras oficinas ubicadas en

Para honrar la presente Fianza a favor de ustedes bastará requerimiento por conducto notarial y toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR más un margen (spread) de 2%.

La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a horas 11:00 a.m., debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

El plazo de vigencia de esta Fianza se iniciará en la fecha de presentación de la Oferta Económica y hasta el díade..... de 200..... (30 días hábiles posteriores a la Fecha de Cierre).

Los términos utilizados en esta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del Concurso.

Atentamente,

Firma

Nombre

Entidad Bancaria

FORMULARIO N° 9

MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Huamanga,de de 2009

Señores
Municipalidad Provincial de Huamanga
Presente.-

Ref.: Carta Fianza No.....
Vencimiento:

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores (nombre de la persona jurídica) (en adelante "el Concesionario") constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de **nuevos soles (S/.00)** a favor de LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA (en adelante "el Concedente"), para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del Concesionario derivadas de la celebración del Contrato de Concesión del Terminal Terrestre Ayacucho (en adelante "el Contrato").

La presente Fianza también garantizará el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones a cargo del Concesionario establecidas en virtud de las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos aprobado mediante Decreto Supremo No. 059-96-PCM.

Para honrar la presente Fianza a favor de ustedes bastará un requerimiento escrito por parte del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga por conducto notarial o de la persona que éste designe. El pago se hará efectivo dentro de las 24 horas siguientes a su requerimiento en nuestras oficinas ubicadas en

Toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR más un margen (spread) de 2%. La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a las 11:00 a.m. debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza, no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Esta Fianza estará vigente desde el de de 2009, hasta el de del 200....., inclusive.

Los términos utilizados en esta Fianza tienen el mismo significado con el que han sido definidos en el Contrato. Atentamente,

Firma

Nombre

Entidad Bancaria

FORMULARIO Nº 10

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Referencia: Numeral 3.1 de la Bases del Concurso

Huamanga, de de 2009

Señores

**Comité Especial para la Concesión de la Operación del Terminal Terrestre Ayacucho
Municipalidad Provincial de Huamanga**

Presente.-

Participante:.....

.....(nombre del Participante) debidamente representado por su(cargo del que suscribe), Sr.(nombre del que suscribe), identificado con, N°con domicilio enpor medio de la presente manifestamos nuestro interés en acceder a la Sala de Datos que el Comité pone a disposición, de acuerdo con las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la concesión de la operación del Terminal terrestre Huamanga. Al respecto, nos comprometemos a mantener confidencialidad respecto de toda la información obtenida en la Sala de Datos, a no divulgar ningún material o información para ningún otro propósito que no esté relacionado con el proceso del Concurso y a no utilizar la información de cualquier manera que pudiera generar conflictos con los intereses del Estado, sus funcionarios o dependencias, la MPH y el Comité.

Los materiales obtenidos de la sala de Datos únicamente serán puestos a disposición de nuestro personal, ejecutivos y consultores, por motivos relacionados con el proceso del Concurso. Dicho personal conocerá este acuerdo y se encontrará igualmente obligado a mantener confidencialidad respecto de la información a cualquier persona, sin el previo consentimiento escrito del Comité.

Ninguna licencia o derecho ha sido o será otorgado a nuestros asesores con relación a la disposición de cualquier información comprendida en el presente Acuerdo.

Aceptamos que ni el Estado, sus funcionarios o dependencias, ni la MPH, ni el Comité Especial, ni sus asesores o integrantes, están declarando o garantizando, expresa o implícitamente, la exactitud, confiabilidad o totalidad de la información puesta a nuestra disposición y que ninguna de estas partes o sus respectivos directores, funcionarios, empleados o representantes serán responsables frente a nosotros o frente a cualquier otra persona como consecuencia del uso de tal información puesta a nuestra disposición y reconocemos que no dependeremos o seremos inducidos por tal información al momento de decidir nuestra intención en relación con el proceso del Concurso.

Aceptamos que ninguna de la información suministrada, ningún material, discusión, negociación u otros asuntos relacionados, constituyen una oferta por parte del Comité Especial o en nombre de éstos, y que no servirán de base o serán tomados en cuenta en conexión con cualquier acuerdo, excepto cuando haya sido expresamente acordado por escrito con el Comité Especial.

A petición del Comité Especial aceptamos devolver inmediatamente todas las copias de todos los documentos que fueron puestos a nuestra disposición, o a disposición de nuestros representantes o asesores.

Igualmente aceptamos que el Comité Especial no se compromete ni se obliga a proporcionar el acceso a información adicional o a actualizar la información y los materiales disponibles o a corregir cualquier inexactitud que pudiera aparecer.

Este acuerdo no se aplicará a la información que: (i) a la fecha en la que fue divulgada a nosotros o a nuestros asesores era de conocimiento público o en cualquier momento a partir de esa oportunidad sea del conocimiento público (exceptuando aquella objeto del incumplimiento de este acuerdo por nosotros o nuestros asesores), o (ii) a la fecha, ya se encuentre totalmente en nuestro poder y, por lo tanto, no esté sujeta al compromiso de confidencialidad.

Los derechos y obligaciones establecidos en este documento se registrarán e interpretarán de acuerdo a lo dispuesto por las leyes peruanas y las partes acuerdan someterse irrevocablemente a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de Ayacucho, Perú.

En señal de aceptación y conformidad con todos los términos y condiciones de este acuerdo de confidencialidad firmamos y entregamos un ejemplar al comité, a losdías del mes de 2009.

Firma Legalizada

Nombre(Representante Legal del Postor y/o Adquirente)

Entidad(Postor)

FORMULARIO Nº 11

MODELO DE GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO

Referencia: Numeral 7.4.2 de las Bases del Concurso

Huamanga, de de 2009

Señores

**Comité Especial para la Concesión de la Operación del Terminal Terrestre Ayacucho
Municipalidad Provincial de Huamanga**

Presente.-

Ref. : Concesión de la Operación del Terminal Terrestre Ayacucho

Carta Fianza Bancaria Nº

Vencimiento:

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores, constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión y de realización automática, hasta por la suma de S/ 160, 000. 00 (Ciento Sesenta mil con 00/100 Nuevos Soles) a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el cuarto párrafo de esta carta fianza.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia desde la presentación de la impugnación y hasta sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de su entrega al Comité Especial; y se hará efectiva en caso que la impugnación presentada fuera declarada infundada o improcedente en definitiva por el Alcalde de la Municipalidad de Huamanga.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza podrá ser ejecutada a sola solicitud del Comité Especial.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento realizado por conducto notarial en nuestras oficinas sitas en la dirección indicada líneas abajo, y en el cual se exprese que la impugnación presentada ha sido declarada infundada o improcedente por el Alcalde de la Municipalidad de Huamanga, o, habiendo obtenido resolución en ese sentido de parte del Comité Especial, ésta no fuera apelada.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza dentro de un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la correspondiente carta notarial de requerimiento.

Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses compensatorios a favor de ustedes que se calcularán sobre la tasa máxima LIBOR a un año, más un Spread de 3.0%.

La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a horas 11:00 a.m. de la fecha en la que se recibió el requerimiento de pago por conducto notarial, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que sea exigido el honramiento de la presente fianza.

Atentamente,

FIRMA Y SELLO

Nombre del Banco que emite la garantía:

Dirección del Banco:

ANEXO N° 1**CRONOGRAMA DEL CONCURSO**

Actividades	De	Hasta
1. Convocatoria a Concurso de Concesión.	23.11.09	24.11.09
2. Pago del Derecho de Participación y acceso a la Sala de Datos	23.11.09	03.12.09
3. Consultas sobre las Bases	24.11.09	05.12.09
4. Envío de la primera versión del Contrato.	07.12.09	
5. Absolución de consultas a las Bases	11.12.09	
6. Recepción de sugerencias a la primera versión del Contrato.	08.12.09	17.12.09
7. Presentación del Sobre N° 1 - Precalificación.	21.12.09	
8. Anuncio de postores pre-calificados	29.12.09	
9. Envío de versión final del Contrato	04.01.10	
10. Presentación de Propuestas (Sobres N° 2 y 3) y Apertura de Sobres N° 2.	12.01.10	
11. Calificación de Propuestas Técnicas.	12.01.10	15.01.10
12. Declaración de Postores Aptos o No Aptos.	19.01.10	
13. Apertura del Sobre N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro.	19.01.10	
14. Firma del contrato y fecha de Cierre.	19.02.10	

ANEXO 2

**RELACIÓN DE EMPRESAS BANCARIAS AUTORIZADAS PARA EMITIR LAS GARANTÍAS
ESTABLECIDAS EN LAS BASES**

1. **Banco de Crédito del Perú**
2. **BBVA Banco Continental**
3. **Banco Scotiabank**
4. **Citibank del Perú**
5. **Banco Financiero**
6. **Banco Interamericano de Finanzas, BIF.**
7. **Banco Internacional del Perú, INTERBANK.**
8. **Banque BNP Paribas Andes S.A.**

ANEXO N° 3

TERMINOS DE REFERENCIA DEL CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA CONCESION DEL TERMINAL TERRESTRE DE AYACUCHO

I. ANTECEDENTES

La Municipalidad Provincial de Huamanga, ha convocado a un Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Terminal.

El Terminal se encuentra construido sobre un lote de terreno de 20,562 m², localizado en el vértice que forma la vía de evitamiento norte (salida a las provincias de Huanta y La Mar y el VRAE) y la Av. Pérez de Cuellar, ubicado en el sector denominado Puracuti. La edificación incluye las instalaciones y áreas específicas para las actividades propias de embarque y desembarque de pasajeros, con sus áreas de servicio, patios de maniobras y plataformas de estacionamiento de vehículos, así como las áreas comerciales, de servicio y complementarias construidas.

El Terminal está conformado por los siguientes espacios:

Área de Terreno	: 20,562 m ²
Área Techada	: 5,694 m ²
Cerco Perimétrico	: 538 m ²

La MPH ha designado un Comité Especial quien se encargará de conducir un Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Terminal de conformidad con el ordenamiento legal vigente.

El presente documento constituye los términos de referencia que servirán de guía a los Participantes para la preparación de sus propuestas de participación en el referido Concurso ante el Comité Especial.

La información de datos sobre demanda, ingresos y egresos contenida en este documento es referencial y no compromete a la MPH ni al Comité Especial en su exactitud por lo que los Participantes deberán verificarla a través de sus propios medios para los efectos de su análisis y preparación de propuestas.

II. OBJETO DE LA CONCESIÓN

La Concesión autorizará que el Concesionario del equipamiento, administración, operación y mantenimiento del Terminal Terrestre de la provincia de Huamanga, Ayacucho, que incluye las instalaciones y actividades comerciales y complementarias existentes en la edificación y; además, el diseño, equipamiento, operación y mantenimiento de una edificación hotelera al interior del Terminal Terrestre; de acuerdo a lo indicado en las presentes bases, en los presentes Términos de Referencia y en el respectivo Contrato de Concesión, cuyas disposiciones entrarán en vigencia en la Fecha de Cierre.

III. PLAZO

La Concesión se otorgará por un plazo de treinta (30) años contados a partir de la Firma del Contrato o Fecha de Cierre, el inicio del plazo estará sujeto al cumplimiento de las obligaciones que asuman el Concesionario y el Concedente en el Contrato de Concesión.

IV. SERVICIOS DE LA CONCESION

La concesión comprenderá la obligatoriedad por parte del Concesionario de brindar a los usuarios los siguientes servicios

1. Servicios Principales: Son los servicios que tienen relación directa con la salida y llegada ordenada de vehículos habilitados para el transporte terrestre de pasajeros, así como con el acceso, espera, embarque y desembarque de éstos, y son objeto fundamental de la Concesión, por lo que serán de prestación obligatoria por el Concesionario.
 - a. Accesibilidad al Terminal: Son los servicios dirigidos a garantizar que el acceso de los usuarios a las instalaciones del Terminal los cuales se deberán realizar en las mejores condiciones de seguridad, confiabilidad y comodidad. Estos servicios se enfocan entre otros, al mantenimiento, limpieza, señalización, iluminación, información y seguridad en las vías internas de acceso y salida para

vehículos privados y taxis a los estacionamientos, para los vehículos de transporte a los patios, para los peatones y personas en sillas de ruedas en las veredas circundantes e internas del Terminal, y en las salas de acceso principal y laterales de la edificación.

- b. Espera de pasajeros: Son los servicios dirigidos a garantizar que la espera de los usuarios se realice en las mejores condiciones de seguridad, confiabilidad y comodidad. Estos servicios incluyen el mantenimiento, limpieza, señalización, iluminación, información y seguridad en 16 salas de espera del Terminal.
 - c. Embarque de pasajeros: Son los servicios dirigidos a garantizar que el embarque de los usuarios a los vehículos de transporte se realice en las mejores condiciones de seguridad, confiabilidad y comodidad desde las salas de espera hasta el vehículo. Estos servicios incluyen los requeridos para facilitar las labores de inspección y control policial de viajeros, encomiendas y equipajes.
 - d. Desembarque de pasajeros: Son los servicios dirigidos a garantizar que el desembarque de los usuarios se realice en las mejores condiciones de seguridad, confiabilidad y comodidad desde los vehículos de transporte hasta las salas de recepción. Estos servicios incluyen los requeridos para facilitar las labores de inspección y control policial de viajeros, encomiendas y equipajes.
 - e. Operación de carga y descarga: Son los servicios dirigidos a garantizar que los vehículos de transporte operen en las mejores condiciones de seguridad, confiabilidad y comodidad en las 29 rampas, patios de maniobras y estacionamientos de corta duración del Terminal. Estos servicios incluyen la programación de uso de rampas en función a los itinerarios de cada empresa operadora.
 - f. Venta de Boletos: La venta de boletos será responsabilidad de cada empresa operadora de transporte; sin embargo la Concesión incluye los servicios dirigidos a garantizar que los usuarios accedan en las mejores condiciones de seguridad, confiabilidad y comodidad a los espacios públicos y 32 mostradores de las agencias que ofrecen sus servicios de transporte en el Terminal, así como también para que estas empresas de transporte puedan realizar sus actividades de forma ordenada y eficiente.
 - g. Entrega de equipaje: Son los servicios dirigidos a garantizar que los usuarios reciban en las mejores condiciones de seguridad, confiabilidad y comodidad sus equipajes y maletas de viaje en las plataformas de desembarque y/o en las oficinas de cada empresa operadora de transporte en el Terminal, así como también para que estas empresas puedan realizar sus actividades de forma ordenada y eficiente.
 - h. Guarda de equipajes: Son los servicios dirigidos a garantizar que los usuarios puedan guardar en las mejores condiciones de seguridad, confiabilidad y comodidad maletas y pertenencias privadas en 2 locales de 34,00 M2 cada uno destinados para estos fines en el Terminal, a cambio de una retribución por el servicio.
 - i. Servicios de alquiler de oficinas y mostradores: Comprende la prestación de servicios y facilidades para la administración de aproximadamente 300,00 M2 de oficinas y mostradores para las empresas operadoras de transporte localizados en el primer piso del Terminal.
- 2 Servicios Complementarios: Son los servicios que sin estar directamente relacionados con la salida y llegada ordenada de vehículos habilitados para el transporte terrestre de pasajeros, así como con el embarque y desembarque de éstos, son imprescindibles para garantizar un nivel adecuado de seguridad, comunicación y comodidad a los Usuarios. Su existencia y prestación en el Terminal es obligatoria bajo responsabilidad del Concesionario.
- a. Atención al pasajero: Comprende la prestación de servicios y facilidades para la atención, guía e información a los usuarios del Terminal en mostradores ubicados en sitios estratégicos de la edificación. Estos servicios incluyen: a) proveer información sobre las operaciones de transporte (destinos, llegadas, salidas, itinerarios), b) proveer información sobre las instalaciones (servicios, tarifas, localización de comercios).
 - b. Información al pasajero: Comprende la prestación de servicios y facilidades para proveer información visual y auditiva sobre itinerarios, llegadas y salidas de vehículos de transporte, así como mensajes fijos y/o variables
 - c. Control y vigilancia: Comprende la prestación de servicios y facilidades para proveer la mayor seguridad personal, de equipos e instalaciones en el Terminal. Incluye el suministro, colocación y operación de equipos de video vigilancia y circuito cerrado de televisión.

- d. Apoyo para servicios institucionales: Comprende la prestación de servicios y facilidades para que otras instituciones gubernamentales puedan desarrollar sus actividades de atención a los usuarios del Terminal tales como atención al menor, defensa del consumidor, control policial, información turística.
 - e. Estacionamientos públicos y taxis: Son los servicios dirigidos al control, operación y administración de 53 puestos de estacionamiento público para vehículos particulares y 25 puestos para vehículos taxis.
 - f. Servicios higiénicos: Comprende la prestación de servicios y facilidades para mantener los espacios destinados a los servicios higiénicos públicos del Terminal en las mejores condiciones de limpieza y funcionamiento.
 - g. Atención médica: Comprende la prestación de servicios y facilidades para mantener un personal paramédico y equipamiento en lugar apropiado para realizar el apoyo y asistencia médica de emergencia a los usuarios del Terminal.
 - h. Servicios de limpieza y mantenimiento: Comprende la prestación de servicios y facilidades para mantener los espacios, equipos, sistemas e instalaciones del Terminal en las mejores condiciones de limpieza, operación y funcionamiento.
- 3 Servicios Conexos: Son todos aquellos que, sin ser indispensables para la operatividad del Terminal, podrán ser prestados dentro del área de la Concesión, directa o indirectamente, por el Concesionario, siempre que sean útiles y contribuyan a elevar los estándares de calidad y comodidad del servicio proporcionado a los Usuarios del Terminal.
- a. Servicios de Alquiler de Tiendas: Comprende la prestación de servicios y facilidades para la administración de 46 tiendas o locales comerciales con un área aproximada de 1770, 00 M2 localizados en el primero y segundo piso del Terminal.
 - b. Servicios de Alojamiento en Hotel: Comprende el diseño, construcción, operación y administración de un hotel de 21 habitaciones que deberá implementarse por cuenta del Concesionario dentro de los dos (2) primeros años de la Concesión de acuerdo a la Programación de Áreas que se detalla más adelante.

4 **Servicios de Alojamiento en Hotel**

a. **De Áreas Del Hotel**

El hotel se edificará aprovechando los dos primeros pisos ya construidos en el extremo oeste de la edificación. La altura máxima de la edificación será de 5 pisos y una azotea e incluirá, cuando menos, las áreas que se describen en este punto. En los dos primeros pisos se podrán ubicar servicios generales y complementarios del hotel como la recepción, salas de espera, salas de conferencias, casino, restaurante, servicios de apoyo, etc., mientras que en el 3°, 4° y 5° piso se podrán localizar las habitaciones y servicios vinculados a éstas.

El hotel deberá incluir los siguientes espacios:

- 1 Lobby
- 1 Recepción
- 2 Oficinas administrativas
- 2 Servicios sanitarios con vestuarios para empleados
- 2 Servicios sanitarios para visitantes
- 1 Sala de estar - Casino
- 1 Almacén de equipaje
- 1 Cocina
- 1 Lavandería
- 1 Restaurante – cafetería
- 1 Mini gimnasio – sauna
- 21 habitaciones

b. **Requerimientos de presentación para el Proyecto del Hotel**

La conceptualización y diseño del hotel a construir será presentado a nivel de anteproyecto de arquitectura incluyendo cuando menos los siguientes documentos:

Memoria descriptiva
Metrados generales
Presupuesto estimado de construcción
Planos de plantas de cada piso
Planos de elevaciones o fachadas
Planos de cortes transversales y longitudinales

Los documentos deben ser presentados en versión digital e impresa.

La MPH colocará a disposición de los postores los planos de la edificación existente en versión digital.

V. TARIFAS ESTIMADAS DE LOS SERVICIOS A CONCESIONAR

Los ingresos de la Concesión estarán referidos principalmente a: (i) los generados por cobro de tarifa de embarque de pasajeros, y (ii) los generados por servicios de uso de rampa que realizan las empresas de transporte. De manera complementaria se encuentran los ingresos por los servicios de hotel, alquiler de la playa de estacionamiento y de locales (locales comerciales y counters para empresas de transporte)

A continuación se detallan las tarifas consideradas en el Estudio de Factibilidad del Terminal de Pasajeros de Huamanga elaborado por la empresa ICADE, las mismas que pueden ser tomadas como referenciales por los postores:

Pasajeros:

Tarifa de embarque de pasajeros inter-regionales: S/. 1.50/pas.
Tarifa de embarque de pasajeros inter-provinciales: S/. 1.00/pas.

Uso de rampas:

Tarifa por uso de rampa vehículo inter-regional (*): S/. 10.00/veh
Tarifa por uso de rampa vehículo inter-provincial (*): S/. 5.00/veh
(* por cada llegada y/o salida

Estacionamiento

Tarifa por hora o fracción de estacionamiento: S/. 1.00 hora/Fracción

Alquiler de counters y locales comerciales:

Alquiler mensual por metro cuadrado en primer piso: S/. 45.00/M2
Alquiler mensual por metro cuadrado en segundo piso: S/. 40.00/M2

Servicios de Hospedaje:

Tarifa por persona por noche de habitación: S/. 70/noche

VI. RETRIBUCION PARA LA MUNICIPALIDAD

De acuerdo al Estudio de Factibilidad del Terminal elaborado por la empresa ICADE, se ha establecido como retribución mínima de 20% de los ingresos totales que obtenga el Concesionario por la explotación del Terminal Terrestre; que el postor deberá tener en cuenta para preparar su Propuesta Económica.

VII. ESTIMACIÓN DE DEMANDA PASAJEROS

De acuerdo al Estudio de Factibilidad del Terminal elaborado por la empresa ICADE, el mercado potencial está conformado por los pasajeros que viajan con destino regional o nacional, y que son las personas que demandarían el uso de Terminal, para el año 2009 (primer año) son un promedio 4,622 pasajeros por día, de los cuales 2,316 son con destino fuera de la provincia y la diferencia (2,306) son pasajeros con destino al interior de la provincia.

El referido estudio considera que los primeros años, el Terminal no cubrirá la totalidad de la demanda de pasajeros que viajan desde la ciudad de Ayacucho. Debido a que el proceso de migración se desarrollara de forma paulatina, se considera que el porcentaje de ocupabilidad del Terminal iniciará el primer año con el 55% y llegará a cubrir el 100% en el octavo año.

De esta manera, el estudio concluye que el número de pasajeros que se atenderá en el Terminal el primer año, es de 2,542 pasajeros por día, de los cuales 1,274 pasajeros tienen destino regional y 1,268 tienen destino nacional.

VII. ESTIMACIÓN DE DEMANDA DE VEHÍCULOS

De la misma manera que para los pasajeros el Estudio de Factibilidad elaborado por la empresa ICADE, señala que el mercado potencial de vehículos para el primer año de operación, es de 89.013 vehículos que embarcan y desembarcan en la ciudad de Ayacucho, por año, de los cuales 17.346 son con destino fuera del departamento y 71.667 son con destino al interior de la provincia.

IX. INVERSIÓN REFERENCIAL A REALIZAR POR PARTE DEL CONCESIONARIO

La Concesión del Terminal involucrará la realización de ciertas inversiones por parte del Concesionario para poder cumplir con la prestación de los servicios contemplados y descritos en este documento. En efecto, por una parte se incluye la construcción del Hotel mientras que por la otra se considera necesario el acondicionamiento de algunas áreas para el funcionamiento, el equipamiento y la implementación de los diferentes servicios y áreas contempladas en la infraestructura física construida.

De esta manera, en el siguiente cuadro se indica la inversión estimada en el hotel, la cual debe ser tomada como referencial considerando que la estimación del presupuesto final será responsabilidad del Concesionario toda vez que dependerá de su propio proyecto, así como también se indica la inversión para la conclusión de la infraestructura y equipamiento mínimo necesario para la puesta en funcionamiento del Terminal, cuyo presupuesto ha sido elaborado a través del perfil correspondiente elaborado por una empresa contratada por la MPH de acuerdo al cuadro que se inserta más adelante y que será colocado a disposición de los postores en versión digital.

Inversión Referencial de acondicionamiento y equipamiento del Terminal de Ayacucho.

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE INVERSIONES			
DESTINO	INVERSION EN SOLES		
	AÑO 0	AÑO 1 a 3	TOTAL
ACTIVO FIJO			
A. TANGIBLES	3.880.910	1.100.000	4.980.910
Inversion complementaria y equipamiento	3.880.910		3.880.910
Conclusion equipamiento de hotel		1.100.000	1.100.000
B. INTANGIBLES	95.000	0	95.000
Licencias	10.000	0	10.000
Saneamiento físico legal	60.000	0	60.000
Tramites diversos	25.000	0	25.000
TOTAL DE ACTIVO FIJO	3.975.910	1.100.000	5.075.910
CAPITAL DE TRABAJO (3 meses)	311.726	65.820	377.546
Costos y gastos operativos	311.726	65.820	377.546
TOTAL DE CAPITAL DE TRABAJO	311.726	65.820	377.546
TOTAL DE INVERSION	4.287.636	1.165.820	5.453.456
PARTICIPACION	79%	21%	100%

Elaboración: ICADE

PRESUPUESTO REFERENCIAL DE INVERSION COMPLEMENTARIA Y EQUIPAMIENTO

Costos totales a precios de mercado		Costo total
A	PRE INVERSIÓN E INVERSIÓN [T + U + V + W]	2.547.677,72
B	Elaboración del Expediente técnico	66.800,00
C	Equipamiento de la sala de embarque y Mobiliario general	322.406,21
D	Habilitación de accesos laterales	1.036,49
E	Sistema de seguridad (CCTV)	92.170,36
F	Sistema de información de llegada y salida	43.208,83
G	Internet y Telefonía	14.744,30
H	Circulación y acceso vertical	714.000,00
	Escalera Eléctrica (ida y vuelta)	446.250,00
	Ascensor Panorámico (02 unidades)	267.750,00
I	Luces de emergencia y señalética (con luces de tecnología LED)	53.279,64
J	Ornamentación	35.000,00
K	Relojes tipo monumental	21.500,00
L	Acondicionamiento de techos con policarbonato (zona de taxis)	25.079,73
M	Instalación de cajeros automáticos (sólo puntos de red y energía)	5.000,00
N	Instalación de pileta ornamental	165.389,77
O	Cobertura de techos de concreto	25.524,07
P	Nominación de la edificación (acabado bronce y luces con tecnología LED)	16.028,22
Q	Capacitación del personal	65.000,00
R	Otros	230.000,00
S	Gastos Liquidación de Obra	33.891,26
T	SUB TOTAL [B + C + D + E + F + G + H + I + J + K + L + M + N + O + P + Q + R + S]	1.930.058,88
U	Gastos Generales [15.00% * T]	289.508,83
V	Gastos de Supervisión [7.00% * T]	135.104,12
W	Utilidad [10.0% * T]	193.005,89
X	POST INVERSIÓN [Z + AA]	1.333.232,32
Y	Operación y mantenimiento de la nueva infraestructura	1.212.029,38
	Operación (Adq. de Accesorios y Mat. Limpieza)	370.000,00
	Mantenimiento	600.000,00
	Reposición de Activos Fijos	242.029,38
Z	SUB TOTAL [Z = Y]	1.212.029,38
AA	Gastos generales [10.00% * Z]	121.202,94
AB	TOTAL [A + X]	3.880.910,04

ANEXO 4

SISTEMA DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS
(Se remitirá mediante Circular)

ANEXO 5
PROYECTO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN
(Se remitirá mediante Circular)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"

LEY N° 24682

CIRCULAR N° 01-2009-MPH/CEPRI

De acuerdo a las facultades del Comité Especial de Privatización de Concesión del Terminal Terrestre (CEPRI) expresa en el numeral 1.4 inciso 1.4.2 de las bases en la reunión del día 03 de diciembre de 2009, se acordó lo siguiente:

- Ampliar el derecho de participación y acceso a la sala de datos hasta el día 05/12/09.
- Consultas sobre las bases hasta el 07/12/09.

El pago para el derecho de participación y acceso a la sala de datos podrá efectuarse en el portal Municipal N° 44 Plaza Mayor y en el Jr. 9 de diciembre N° 491 (Ayni Municipal).

NUEVO CRONOGRAMA DEL CONCURSO

ACTIVIDADES	DE	HASTA
1. Convocatoria a Concurso de Concesión.	23.11.09	24.11.09
2. Pago del Derecho de Participación y acceso a la Sala de Datos	23.11.09	05.12.09
3. Consultas sobre las Bases	24.11.09	07.12.09
4. Envío de la primera versión del Contrato.	07.12.09	
5. Absolución de consultas a las Bases	11.12.09	
6. Recepción de sugerencias a la primera versión del Contrato.	08.12.09	17.12.09
7. Presentación del Sobre N° 1 - Precalificación.	21.12.09	
8. Anuncio de postores pre-calificados	29.12.09	
9. Envío de versión final del Contrato	04.01.10	
10. Presentación de Propuestas (Sobres N° 2 y 3) y Apertura de Sobres	12.01.10	
11. Calificación de Propuestas Técnicas.	12.01.10	15.01.10
12. Declaración de Postores Aptos o No Aptos.	19.01.10	
13. Apertura del Sobre N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro.	19.01.10	
14. Firma del contrato y fecha de Cierre.	19.02.10	

EL COMITÉ ESPECIAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"

LEY N° 24682

CIRCULAR N° 002-2009/MPH/CEPRI

Ayacucho 07 de diciembre del 2009

El Comité Especial comunica a todos los interesados las modificaciones a las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de la Operación del Terminal Terrestre de Huamanga, de acuerdo a lo siguiente:

ANEXO N° 02

CRONOGRAMA DEL CONCURSO

Actividades	De	Hasta
1. Convocatoria a Concurso de Concesión.	23.11.09	24.11.09
2. Pago del Derecho de Participación y acceso a la Sala de Datos	23.11.09	05/12/09
3. Consultas sobre las Bases	24.11.09	07/12/09
4. Envío de la primera versión del Contrato.	10.12.09	
5. Absolución de consultas a las Bases	14/12/09	
6. Recepción de sugerencias a la primera versión del Contrato.	10.12.09	17.12.09
7. Presentación del Sobre N° 1 - Precalificación.	21.12.09	
8. Anuncio de postores pre-calificados	29.12.09	
9. Envío de versión final del Contrato	04.01.10	
10. Presentación de Propuestas (Sobres N° 2 y 3) y Apertura de Sobres N° 2.	12.01.10	
11. Calificación de Propuestas Técnicas.	12.01.10	15.01.10
12. Declaración de Postores Aptos o No Aptos.	19.01.10	
13. Apertura del Sobre N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro.	19.01.10	
14. Firma del contrato y fecha de Cierre.	19.02.10	

EL COMITÉ



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"

LEY N° 24682

CIRCULAR N° 003-2009/MPH/CEPRI

Ayacucho, 10 de diciembre de 2009

El Comité Especial del Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de la Operación del Terminal Terrestre de Huamanga, pone en conocimiento de los interesados la publicación de la primera versión preliminar del Contrato de Concesión para el equipamiento, administración, operación y mantenimiento del terminal terrestre de Huamanga.

EL COMITÉ



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"

LEY N° 24682

CIRCULAR N° 04- -2009/MPH/CEPRI

Ayacucho, 14 de diciembre del 2009

El Comité Especial comunica a todos los interesados las modificaciones a las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de la Operación del Terminal Terrestre de Huamanga, de acuerdo a lo siguiente:

Anexo N° 1:

Absolución de consultas a las Bases	17.12.09
--	-----------------

Atentamente,

ING. JULIO SULCA AYME
PRESIDENTE
DEL COMITÉ ESPECIAL



CIRCULAR N° 005-2009-/MPH/CEPRI

Ayacucho, 17 de diciembre de 2009.

El Comité Especial comunica a todos los interesados, la absolución a las Consultas a las bases del Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de la Operación del Terminal Terrestre de Huamanga.

Empresa: **GLOBAL RED SERVICE S.A.C.**

CONSULTA N° 1

El término Participante, lo han definido en las bases como la persona que adquiere el derecho de Participación; utilizando el término en otro sentido en el texto de los formularios N° 2; 3; 4; 5; 6; 7.

Respuesta N° 1

El término participante debe entenderse tal como se indica en el Punto 1.2 Definiciones de las Bases, es decir, la persona que adquiere el derecho de participación.

Los formularios N° 2, 3, 4, 5 y 6 requieren indicar por una parte, la identificación (nombre) del participante sea éste una persona natural o jurídica y por la otra la identificación (nombre) y firma del representante legal del Participante.

En los mismos formularios N° 2, 3, 4, 5 y 6 debe entenderse que el término Entidad se refiere a la empresa si fuera el caso que el participante sea una persona jurídica

En el formulario N° 7 debe cambiarse el termino Participante por el termino Postor ya que para el momento de la presentación del sobre 3 el participante precalificado se convierte en Postor.

CONSULTA N° 2

El término integrante, lo han definido en las bases como la persona jurídica que conforma un consorcio y para el caso del formulario N° 2 consideran como integrante a cada socio o accionista del consorcio. ACLARAR

Respuesta N° 2

El término Integrante debe entenderse tal como se indica en el Punto 1.2 Definiciones de las Bases, es decir, la persona jurídica que conforma un consorcio.

El formulario N° 2 requiere indicar por una parte, la identificación (nombre) del integrante (entidad o empresa), y por la otra, la identificación (nombre) y firma del representante legal de cada Integrante.

CONSULTA N° 3

Para el caso del Formulario N° 3, según las bases y ubicado en el acápite iv del numeral 5.1.1.1 se establece que dicho formulario deberá ser firmado por el representante legal. ¿Se refiere al representante legal del consorcio?

Asimismo, en el modelo del formulario N° 3 de Compromiso de Constitución piden la firma del participante y luego la del representante legal.

¿Es necesaria la firma del representante de cada una de las empresas participantes en el consorcio? ACLARAR

Respuesta N° 3

En el Formulario N° 3 debe eliminarse el termino Participante, entendiéndose que debe ser firmado por el Representante Legal de cada uno de los Integrantes del Consorcio, así mismo, deberá de firmarlo el Representante Común del Consorcio.

CONSULTA N° 4

Se encuentra el formulario N° 4 como Declaración Jurada, el mismo que no ha sido solicitado dentro del texto de las bases. Asimismo, de ser un consorcio ¿Se deberá presentar de ser el caso, un formulario por cada participante o solo un formulario por el consorcio? ACLARAR.

Respuesta N° 4

El Formulario N° 4, al que hace referencia el punto 5.1.1.5, es una declaración jurada que debe ser presentada y firmada por cada uno de los integrantes del Consorcio en forma individual, así como por el representante Común del Consorcio.

CONSULTA N° 5

En el numeral 5.1.1.6 se hace referencia al formulario N° 6 para la información financiera, cuyo formulario hace referencia a la información técnica; para este caso debió referenciarse el formulario N° 5. ACLARAR

Respuesta N° 5

Es correcta la observación. El formulario solicitado en el punto 5.1.1.6 corresponde al Formulario N° 5 y no al N° 6 como, por error, se consignó en las Bases.

CONSULTA N° 6

En el numeral 5.1.1.10 se hace referencia a la entrega de los formularios N° 6 y 7 para la presentación de la información financiera y técnica, debiendo referenciar

los formularios N° 5 y 6 para este punto.

Respuesta N° 6

Es correcta la observación. Los formularios solicitados en el punto 5.1.1.10 corresponden a los Formulario N° 5 y 6 y no a los N° 6 y 7 como, por error, se consignó en las Bases

CONSULTA N° 7

La información a la que se hace referencia en el punto 5.1.1.10 ya ha sido solicitada en los puntos 5.1.1.6 y 5.1.1.9. ¿Es necesaria la doble presentación de los formularios en mención? ACLARAR

Respuesta N° 7

Es correcta la observación. Las cartas de presentación de la Información Técnica y Financiera ya están incluidos en los requisitos exigidos en los puntos 5.1.1.6 y 5.1.1.9 y en los Formularios N° 5 y 6. En consecuencia, no es necesario presentar doblemente esta información como por error se señala en el punto 5.1.1.10

CONSULTA N° 8

Los puntos 5.1.1.7 y 5.1.1.8 son documentos requisitos para el sustento de la información Financiera solicitada en el punto 5.1.1.6, para lo cual los puntos en mención debieron estar inmersos en dentro del 5.1.1.6. ACLARAR

Respuesta N° 8

Es correcta la observación. Se aclara que la información solicitada en los puntos 5.1.1.7 y 5.1.1.8 forma parte de la información solicitada en el punto 5.1.1.6., la cual se deberá de detallar en el Formulario N° 5 de las bases acompañando la documentación requerida.

CONSULTA N° 9

Dentro del acápite (i) del numeral 6.1.1 del punto 6 de las bases hacen mención del numeral 5.1.1.6 (Información Financiera) de las bases para acreditar la experiencia Técnica del postor, debiendo referenciar al numeral 5.1.1.9. ACLARAR

Respuesta N° 9

Es correcta la observación. Se aclara que la información solicitada en el acápite (i) del punto 6.1.1 corresponde a la información técnica del postor solicitada en el punto 5.1.1.9 y no en el punto 5.1.1.6 como por error se señaló en las Bases.

CONSULTA N° 10

1.2. DEFINICIONES:

Se indica que el Terminal se encuentra edificado sobre un lote de terreno localizado en la vía de evitamiento norte y la Av. Pérez de Cuellar ubicado en el rector Puracuti de la ciudad de Ayacucho. Al respecto solicitamos lo siguiente:

- i) Se sirvan proporcionar la ficha de inscripción registral en donde figura el área, linderos y medidas perimétricas del terreno sobre el cual se encuentra oficiado el Terminal Terrestre.
- ii) Siendo que la Municipalidad Provincial de Huamanga será la entidad concedente, sírvanse confirmar que la Municipalidad es propietario tanto del terreno como de las edificaciones existentes, indicando la información que sustente su título de propiedad.
- iii) En caso que por alguna razón la Municipalidad Provincial de Huamanga no sea propietario del terreno, así como de las edificaciones existentes, sírvanse indicar las gestiones que se realizarán al respecto, por cuanto conforme a la Ley de Concesiones (D.S. 059-96-PCM), la Municipalidad no podría entregar en concesión un bien que no esté registrado a su propiedad.

Respuesta Nº 10

- i) Ficha Nº 001841020903 del Registro de la Propiedad Inmueble de Ayacucho.
- ii y iii) Actualmente la propiedad sobre el terreno del Terminal Terrestre recae en el Gobierno Regional de Ayacucho. La propiedad sobre las edificaciones existentes recae en la Municipalidad Provincial de Huamanga. La Municipalidad se encuentra realizando las gestiones ante el Gobierno Regional de Ayacucho a los efectos de que éste proceda a transferir la propiedad del terreno a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga. La formalización de la transferencia de la propiedad deberá ser realizada antes de la fecha de cierre.

CONSULTA Nº 11

Sistema de calificación de las Propuestas Técnicas y Económicas. Anexo 4

Es de suma importancia que el Comité comunique a los postores el sistema de evaluación y que respecto de las mismas, se permita una rueda de consultas de los postores.

Respuesta Nº 11

El Sistema de Calificación de Propuestas se remitirá mediante circular próximamente.

CONSULTA Nº 12

Acreditación de Experiencia Técnica y Financiera (5.1.1.6, 5.1.1.7, 5.1.1.8 y 5.1.1.9)

Favor confirmar que para la acreditación de la experiencia técnica y financiera es posible presentar la información correspondiente a las Empresas Vinculadas del Postor o de los integrantes del Consorcio conforme a las definiciones de Empresas Vinculadas, Empresa Afiliada, Empresa Matriz y Empresa Subsidiaria,

Respuesta Nº 12

Si es posible.

CONSULTA Nº 13

Ejecución de la garantía de Seriedad de la Oferta Económica (8.2.1)

Confirmar que la garantía no será renovada ni ejecutada si la Municipalidad se demora en cumplir con los actos de su cargo previstos para la Fecha de Cierre y que en caso de demora, el Adjudicatario tendrá el derecho a retirar su oferta sin que ello implique la ejecución de la carta fianza.

Respuesta Nº 13

No se confirma. La garantía deberá ser renovada hasta el momento en que se produzca la Fecha de Cierre y será ejecutada si a dicha fecha el Adjudicatario no cumple con suscribir el Contrato de Concesión.


ING. JÚLIO SULCA AYME
PRESIDENTE
DEL COMITÉ ESPECIAL



CIRCULAR N° 006 -2009-MPH/CEPRI

Ayacucho, 19 de diciembre de 2009.

El Comité Especial comunica a todos los interesados, el nuevo cronograma del Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de la Operación del Terminal Terrestre de Huamanga, dicha modificación tiene como sustento los siguientes argumentos:

1. Que, con fecha 17 de diciembre del 2009 mediante el Decreto Supremo N° 080-2009-PCM el Gobierno Central declaró en Estado de Emergencia a la Provincia de Huamanga del Departamento de Ayacucho, por un plazo de sesenta (60) días calendario, debido a los lamentables sucesos acontecidos en la provincia.
2. Que, en consideración que los miembros del Comité Especial son parte activa en las acciones que debe de tomar la Municipalidad Provincial de Huamanga con el objeto de superar el Estado de Emergencia declarado, han decidido modificar el cronograma del presente proceso (Anexo N° 1).
3. Así mismo, se informa que el pago para el derecho de participación y acceso a la sala de datos (compra de bases) podrá efectuarse en el Jr. 9 de diciembre N° 491 (Ayni Municipal). Hasta el 21 de diciembre del presente año en el horario de 8:00 a 1:00. p.m.
4. Finalmente, se informa que la presentación del Sobre N° 01, deberá de ser presentado de acuerdo a las bases en la Unidad de Logística de la Municipalidad Provincial de Huamanga, el día 22 de diciembre del presente año a las 10:00 a.m.

ANEXO N° 01

CRONOGRAMA DEL CONCURSO

Actividades	De	Hasta
1. Convocatoria a Concurso de Concesión.	23.11.09	24.11.09
2. Pago del Derecho de Participación y acceso a la Sala de Datos	23.11.09	21.12.09
3. Consultas sobre las Bases	24.11.09	07.12.09
4. Envío de la primera versión del Contrato.	10.12.09	
5. Absolución de consultas a las Bases	17.12.09	
6. Recepción de sugerencias a la primera versión del Contrato.	10.12.09	17.12.09
7. Presentación del Sobre N° 1	22/12/09	
8. Envío segunda versión del Contrato	28.12.09	
9. Anuncio de postores pre-calificados	29.12.09	
10. Recepción de sugerencias a la segunda versión del Contrato.	28.12.09	04.01.10
11. Envío de versión final del Contrato	08.01.10	
12. Presentación de Propuestas (Sobres N° 2 y 3) y Apertura de Sobres N° 2.	15.01.10	
13. Calificación de Propuestas Técnicas.	15.01.10	18.01.10
14. Declaración de Postores Aptos o No Aptos.	20.01.10	
15. Apertura del Sobre N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro.	20.01.10	
16. Firma del contrato y fecha de Cierre.	15.02.10	



CIRCULAR N° 007 -2009-MPH/CEPRI

Ayacucho, 28 de diciembre de 2009.

El Comité Especial comunica a todos los interesados las modificaciones a las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de la Operación del Terminal Terrestre de Huamanga, de acuerdo a lo siguiente:

ANEXO N° 01

CRONOGRAMA DEL CONCURSO

Actividades	De	Hasta
1. Convocatoria a Concurso de Concesión.	23.11.09	24/11/09
2. Pago del Derecho de Participación y acceso a la Sala de Datos	23.11.09	21.12.09
3. Consultas sobre las Bases	24.11.09	07.12.09
4. Envío de la primera versión del Contrato.	10.12.09	
5. Absolución de consultas a las Bases	17.12.09	
6. Recepción de sugerencias a la primera versión del Contrato.	10.12.09	17.12.09
7. Presentación del Sobre N° 1	22.12.09	
8. Envío segunda versión del Contrato	05.01.09	
9. Anuncio de postores Pre-Calificados	30.12.09	
10. Recepción de sugerencias a la segunda versión del Contrato.	05.01.09	09.01.10
11. Envío de versión final del Contrato	13.01.10	
12. Presentación de Propuestas (Sobres N° 2 y 3) y Apertura de Sobres N° 2.	21.01.10	
13. Calificación de Propuestas Técnicas.	21.01.10	22.01.10
14. Declaración de Postores Aptos o No Aptos.	25.01.10	
15. Apertura del Sobre N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro.	25.01.10	
16. Firma del contrato y fecha de Cierre.	19.02.10	

Comité Especial de Concesión del
Terminal Terrestre Interdepartamental
de Huamanga - Ayacucho

Ing. Julio Salazar Aguirre
PRESIDENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

CIRCULAR N° 008 -2009-MPH/CEPRI

Ayacucho, 30 de diciembre de 2009.

El Comité Especial comunica a todos los interesados que luego de haberse realizado la evaluación correspondiente a la primera etapa del presente proceso, Sobre N° 1 - Precalificación, que el participante que cumple con lo señalado por las bases es el Consorcio conformado por las empresas GLOBAL RED SERVICE S.A.C, SOCICAM ADMINISTRACAO, PROYECTOS e REPRESENTACOES LTDA e INVERSIONES Y ASESORIAS SOCICAM PERU S.A.C., convirtiéndose de esta manera en el único participante Pre-Calificado.

Comité Especial de Conformación del
Territorio Terrestre Interdepartamental
de Huamanga - Ayacucho

Ing. Julio Salcedo Ayra
PRESIDENTE



CIRCULAR N° 0010 -2010-MPH/CEPRI

Ayacucho, 05 de Enero de 2010

El Comité Especial comunica a todos los interesados las modificaciones a las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de la Operación del Terminal Terrestre de Huamanga, de acuerdo a lo siguiente:

ANEXO N° 01

CRONOGRAMA DEL CONCURSO

Actividades	De	Hasta
01. Convocatoria a Concurso de Concesión.	23.11.09	24.11.09
Pago del Derecho de Participación y acceso a la Sala de Datos	23.11.09	21.12.09
Consultas sobre las Bases	24.11.09	07.12.09
4. Envío de la primera versión del Contrato.	10.12.09	
5. Absolución de consultas a las Bases	17.12.09	
6. Recepción de sugerencias a la primera versión del Contrato.	10.12.09	17.12.09
7. Presentación del Sobre N° 1	22.12.09	
8. Envío segunda versión del Contrato	06.01.09	
9. Anuncio de postores Pre-Calificados	30.12.09	
10. Recepción de sugerencias a la segunda versión del Contrato.	05.01.09	09.01.10
11. Envío de versión final del Contrato	13.01.10	
12. Presentación de Propuestas (Sobres N° 2 y 3) y Apertura de Sobres N° 2.	21.01.10	
13. Calificación de Propuestas Técnicas.	21.01.10	22.01.10
14. Declaración de Postores Aptos o No Aptos.	23.01.10	
15. Apertura del Sobre N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro.	23.01.10	
16. Firma del contrato y fecha de Cierre.	19.02.10	

Comité Especial de Concesión del
Terminal Terrestre Interdepartamental
de Huamanga - Ayacucho

Ing. Julio Sulca Aguirre
PRESIDENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
"Año de Consolidación Económica y Social"



CIRCULAR N° 0011 -2010-MPH/CEPRI

Ayacucho, 06 de Diciembre de 2009

El Comité Especial del Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de la Operación del Terminal Terrestre de Huamanga – Ayacucho, pone en conocimiento de los interesados, la publicación de la segunda versión preliminar del Contrato de Concesión para el equipamiento, administración, operación y mantenimiento del Terminal Terrestre de Huamanga.

Comité Especial de Concesión del
Terminal Terrestre Interdepartamental
de Huamanga - Ayacucho

Ing. Julio Suleca Ayres
PRESIDENTE